

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

27 de enero, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2892-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADOS: Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. Oficina Control de
Presupuesto
Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y
Programación Institucional (CPPI)
Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2892-2022 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 27 de enero del 2022, mediante esta

modalidad virtual, con la presencia de las siguientes personas del Consejo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, doña Mauren Acuña, doña Catalina Montenegro, además de don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED y mi persona, también participa doña Nancy Arias y don Karino Lizano que son invitados permanentes a las sesiones del Consejo Universitario.

Se hizo llegar una agenda en la cual hay además de lo que normalmente tenemos con la agenda, actas, correspondencia, acuerdos específicos que necesitan verse y dictámenes de comisiones, hay dos temas de materia confidencial en las cuales no se puede continuar la transmisión.

Por agenda eso se coloca después de las actas, sin embargo, don Vladimir no va a estar al inicio de la sesión y él quiere participar en la discusión de esos puntos, entonces, se propone mediante moción de orden, que esos puntos pasen a verse más adelante. A las 11:00 am estaríamos interrumpiendo la sesión del Consejo para que estos puntos puedan abordarse sin la transmisión y de esa forma la comunidad universitaria que da seguimiento a las sesiones, no tenga que interrumpir el seguimiento de esta.

También nos pedían adelantar en el conocimiento de la agenda, un punto de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño del plan de estudios de la Maestría en Valuación, que lo veríamos antes de la correspondencia.

También tenemos las incorporaciones, que son las siguientes:

1. Propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar, referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-029
2. Propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar, referente al artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CPP-2022-030
3. Oficio ORH.USP.2022.0153 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial. REF. CU-023-2022

Que ojalá podamos verlo para que se inicie este nuevo proceso de reclutamiento de la persona que ocupe la dirección de la Editorial.

4. Oficio SCU-2022-004 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021. REF. CU-026-2022

Este es un reconocimiento adicional que hace cada año la universidad y que se ve en el Consejo Universitario.

5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 1-2022. Además, inclusiones propuestas por la señora Marlene Víquez. CU.CPP-2022-003
7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004

Estaríamos incorporando estos puntos, entonces, les solicitaría que aprobemos la agenda con estas modificaciones que se mencionaron y los cambios en el orden. Se aprueba la agenda del día de hoy.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2890-2021 Y 2891-2022.**
- III. ACUERDO CR.2022-072 DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE A LA EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE DEL AÑO 2021. ADEMÁS, PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. REF.CU-022-2022 y REF.CU-029-2022**
- IV. CORRESPONDENCIA NUEVA**
 1. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación. CU.CPDA-040-2021
 2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 1-2022. Además, inclusiones propuestas por la señora Marlene Víquez. CU.CPP-2022-003
 3. Oficio ORH.USP.2022.0153 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial. REF. CU-023-2022

4. Propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar, referente al artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CPP-2022-030

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Dictamen O.J.2022-008 de la Oficina Jurídica, referente a recurso de apelación, Expediente No. 022-2021. REF. CU-011-2022. CONFIDENCIAL
2. Recurso de revocatoria contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) del 09 de diciembre del 2021, planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Además, correo de la Asesoría Jurídica del C.U., referente a admisibilidad del recurso de revocatoria. REF. CU-013 y 015-2022. CONFIDENCIAL

VI. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

1. Propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2022-001
2. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

VII. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-021-2022

1. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
2. Oficio AJCU-2022-001 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados. REF. CU-007-2022
3. Oficio ORH.URSP-2022-0008 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a renuncia al concurso interno de la jefatura de la Oficina de Tesorería, presentada por la señora Cynthia Chaves Guerrero. REF. CU-014-2022
4. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021

5. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
6. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
7. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021
8. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE. REF. CU-992-2021
9. Oficio CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud enajenación y donación de 87 pupitres a varios centros educativos del distrito de Lepanto. REF. CU-436-2021
10. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
11. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
12. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
13. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
14. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021

15. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
16. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
17. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
18. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
19. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. REF. CU- 1025-2021
20. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
21. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
22. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
23. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
24. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021

25. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021
26. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
27. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.
28. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
29. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021
30. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
31. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022
32. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021. REF. CU-005-2022
33. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional. REF. CU-020-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS

GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021

8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058

- k. Propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2021-063

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”,

elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022

- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Documentos titulados “Propuesta de indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2890-2021 Y 2891-2022.

RODRIGO ARIAS: Vamos a conocer las actas correspondientes que tenemos en conocimiento para el día de hoy, que son la última del año pasado y la de la semana pasada.

Tenemos primero el acta 2890-2021, esa fue la última que tuvimos el año anterior. ¿Alguna observación de fondo? Yo nada más indicar en relación con un acuerdo que no había quedado en firme, que nada más indique como fue la votación correspondiente, que no fue unánime. En ese yo había indicado que iba a presentar una revisión, pero como el tema viene incorporado en un nuevo reglamento de todo lo que son los trámites presupuestarios, entonces, no voy a presentar la revisión, sino que lo vamos a proponer dentro del nuevo reglamento lo que corresponde a ese punto en particular.

Entonces, nada más con esa aclaración, sino hay más observaciones les solicitaría que aprobemos el acta 2890-2021.

Se aprueba el acta 2890-2021 con modificaciones de forma.

Pasamos a conocer el acta 2891-2022. ¿Observaciones sobre el acta de la semana anterior? No hay, entonces, la aprobamos.

Se aprueba el acta 2891-2022 con modificaciones de forma.

III. ACUERDO CR.2022-072 DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE A LA EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE DEL AÑO 2021. ADEMÁS, PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Se conoce el oficio CR-2022-072 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 25 de enero del 2022 (REF. CU-022-2022), dirigido al Consejo Universitario, donde se comunica el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2202-2022, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2022.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocer el acuerdo del Consejo de Rectoría 2022-072, en el cual se remite a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria del I y II semestre del 2021.

En esta parte nos van a acompañar para la presentación respectiva, personal de Control de Presupuesto y del Centro de Planificación y Programación Institucional. Hay que darle la entrada a la sesión.

Mientras tanto leo el acuerdo del CONRE para que vayan ingresando las personas que van a participar.

Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2022:

CONSIDERANDO:

1. La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).

2. El oficio CPPI-002-2022 de fecha 22 de enero del 2022 (REF. 051-2022) recibido el 24 de enero del 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del CPPI en relación con “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).

2. Enviar al Consejo Universitario el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”, según oficio CPPI-002-2022 (REF. 051-2022) para su análisis y aprobación.

ACUERDO FIRME”

Al ser las 9:00 am, ingresan a la sesión virtual del Consejo Universitario, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. Oficina Control de Presupuesto, y las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI.

Recordemos que con los cambios que se dieron por parte de la Contraloría, se acortaron las fechas para cumplir con estos requerimientos de liquidación del ejercicio anterior. Ahora este informe, tiene que elevarse al sistema de la Contraloría al 31 de enero, por eso es obligado que lo veamos hoy en día.

Además, antes de que le demos la palabra a las personas que van a acompañarnos, reconocer el trabajo del personal de las diferentes dependencias de la Dirección Financiera, que dado este acortamiento en las fechas, tienen que cambiar el periodo de vacaciones institucionales para poder cumplir con los nuevos requerimientos que nos da la Contraloría en cuanto a las fechas para diferentes informes que hay que presentar y todo se ha podido cumplir dichosamente en el tiempo correspondiente y por ello, un reconocimiento en agradecimiento al personal de las diferentes dependencias del área financiera de la institución.

Nos van a acompañar doña Jenipher Granados, Loretta Sánchez y Roberto Ocampo, les damos la bienvenida a la sesión.

ROBERTO OCAMPO: Muy buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario, un cordial saludo de año nuevo y los mejores deseos para todos y cada uno de ustedes y sus familias y gracias por la oportunidad de recibirnos y poderles presentar el informe.

JENIPHER GRANADOS: Muy buenos días a todas y todos los que nos están acompañando en esta mañana. De parte del personal del Centro de Planificación y Programación Institucional desearles un año lleno de bendiciones y de éxitos. Si gustan damos inicio a la presentación.

ROBERTO OCAMPO: Buenos días nuevamente, un cordial saludo para todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario, así como a todos los compañeros y compañeras que están unidos en la transmisión.

Vamos a dar inicio a lo que es la presentación de los ingresos recibidos durante el año.

Como pueden ver lo que significaron los ingresos de acuerdo a la procedencia para el ejercicio económico 2021, nos representó una captación de 101%, en donde podemos destacar el recibido de las transferencias corrientes del sector público, como la Ley 9635 anteriormente Ley 8457, en ambas se recibieron el 100% de lo que se había estimado presupuestariamente.

El timbre de educación y cultura como pueden ver, superó por bastante lo que fueron las expectativas, esto puesto que tiene una particularidad muy especial y es de acuerdo a la distribución y a lo que se recibe, y que todas las instituciones que lo reciben tienen un porcentaje y como pueden ver este año fue bastante significativo lo que percibimos por este concepto.

Dentro de las transferencias corrientes de instituciones descentralizadas, aquí podemos destacar que hay dos destinos o dos ingresos que fueron por parte de CONARE, y lo que se recibe de la Ley de licores, propiamente del IFAM, que son fondos que percibe lo que es el Instituto, de ahí lo presupuestado superamos las expectativas con un 132%.

En cuanto a las ventas de textos, podemos ver que el mismo estuvo representado en un 71%, lo cual no ha reunido las expectativas esperadas para lo largo del periodo, entonces, se nos ve reflejado de esa manera.

Matrícula ordinaria, como pueden ver, nos representó el 85%. Por otro lado el CONED el 68%, la matrícula de posgrados el 97%, extensión 74%. El programa de la persona adulta mayor nos representó el 38%, en servicios de publicidad e imprenta, no tuvimos lo que se estimaba.

Dentro de las ventas y servicios es un 6% de lo que está dentro de lo que recibimos, lo que fueron los ingresos por derechos académicos, todos los servicios que la Oficina de Registro brinda a los estudiantes, se percibió un 33% de los servicios que se le brindan.

Dentro de lo que significa las rentas de activos financieros, aquí es comprensible que lo que son las tasas de interés han venido a la baja, y nos representó una captación del 41% con respecto al presupuesto.

Como podemos ver, esos han sido los ingresos que ha percibido la universidad, y que nos ha significado esos porcentajes. Aquí también hay que destacar lo que representó la cuota de la Federación, que fue un 106%, lo que fue la cuota del seguro voluntario que superó en un 119% y finalmente lo que fue el superávit que ese se registró a inicios del año así como el superávit específico del 114 y 232%.

En términos globales podemos ver que el presupuesto estimado de ¢71 754 millones, percibimos los ¢72 178 millones, lo cual nos representa un 101% de lo captado.

¿No sé si tienen alguna consulta con respecto a lo que es los ingresos?, si no para dar trámite a lo que es los egresos.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna pregunta u observación sobre esta parte de los ingresos?

VERNOR MUÑOZ: Una clarificación sobre la venta de textos, ¿eso incluye todo?, o ¿cuáles textos específicamente?, o toda la actividad.

ROBERTO OCAMPO: Aquí en realidad, es todo lo que la UNED tiene en sus puestos de librería. Aquí hay que destacar también lo que ha significado el folleto del Manual del Conductor, que es la que nos ha representado la mayor captación, sin embargo como decía don Gustavo en el chat, probablemente nos ha venido a afectar un poco lo de la pandemia, pero aun así podemos ver que todavía tenemos una captación representativa en cuanto a la venta de textos en los diferentes puestos de nuestras librerías.

RODRIGO ARIAS: Hay que tener claro don Vernor que ahí no se refleja lo que son libros entregados a estudiantes, porque eso no son ventas y ese es el mayor volumen realmente, pero eso no se califica como venta, porque es material educativo que la UNED entrega como producto de la matrícula, no como venta de libros.

GUSTAVO AMADOR: Casualmente puse el comentario en el chat, y sin lugar a dudas la actividad del libro ha tenido sus contracciones en esta pandemia, he tenido contacto con algunos libreros de puntos de venta bastante importantes, me han indicado que a finales del 2020 y principios del 2021, hasta un 75% le bajaron las ventas, obviamente estos textos están en ese mercado de libro y más considero que haber mantenido un 71% de los ingresos, es un esfuerzo bastante significativo que se ha hecho y sobre todo aquí, el reconocimiento a las autores, hemos visto que cuando un autor de verdad se pone al frente de la promoción de su producción intelectual, eso tiene un mercado que el mismo autor de una u otra forma va descubriendo y alimentando.

ROBERTO OCAMPO: Vamos a visualizar lo que representaron nuestros egresos. Como pueden ver a nivel de partida, lo que fueron las remuneraciones, no significó el 99% de ejecución. Lo que son servicios y materiales, podemos considerar que aunque andan en una representación muy considerable, es importante aquí tomar en cuenta que algunos de los compromisos que se mantuvieron pendientes, al finalizar el año se trasladan al presupuesto económico del 2022, esto por cuanto ya asumimos las responsabilidades y los compromisos con nuestros proveedores y obviamente los servicios o materiales que vayamos a

recibir, vamos a estarlos cancelando hasta el 2022, lo cual ya estaría conformado dentro del mismo presupuesto.

La partida de bienes duraderos que nos representó un 38%, que generalmente es el comportamiento que hemos tenido durante varios años, nos ha representado que los procesos de adjudicación están algunos pendientes y muchos de los compromisos o procesos de adjudicación que se resolvieron el año pasado, quedaron pendientes y hoy por ende, se tienen que trasladar para el presupuesto 2022 para que en este periodo se puedan, los que faltan por formalizar, se formalicen y ya lo que son entregas, se puedan cumplir con el pago a los diferentes proveedores, de ahí que se vería reflejado hasta el 2022 esa ejecución.

Las transferencias corrientes nos representaron el 93% de la ejecución, aquí es importante notar que a pesar de que es un porcentaje bastante considerable, hubo compromisos que se trasladaron al siguiente periodo.

Lo que fueron las transferencias de capital, nos representaron el 100%, esto representó lo que fue el pago de la transferencia a JUDESUR por la adquisición de un terreno que se había adquirido en San Vito, entonces era un dinero que se tenía que reintegrar.

Del total presupuestado, tuvimos una ejecución del $\text{€}61\,510$ millones, lo cual nos representó el 86% de ejecución. Reitero, parte de los compromisos que se trasladaron al presupuesto 2022, se hubieran visto reflejados si se hubieran podido ejecutar algunos de ellos. Los mismos fueron trasladados al periodo siguiente.

¿Alguna consulta con respecto a los egresos a nivel de partida para proceder a lo que fue la representación a nivel de programas?

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna pregunta? Recuerden nada más que remuneraciones tiene una ejecución muy alta, pero es que remuneración durante el año, los remanentes se van utilizando para llenar otras necesidades que surgen durante el periodo, que es parte de la dinámica que año con año se sigue, pero que el año 2021 en particular tenía que ser muy ajustada dada la limitación que nos imponía la regla fiscal, por eso la ejecución es tal alta porcentualmente hablando, pero se cumplió dentro de los límites establecido que es lo importante en este punto.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Lo disponible en cuanto a los egresos respecto a la partida de remuneraciones son $\text{€}608$ millones y resto, esto me llamó la atención pero no lo puse en la propuesta de acuerdo que elaboré, pero sí me llamó la atención con respecto a este remanente que se tiene por decirlo así, dado el comportamiento de la partida de servicios especiales. Entonces, quería saber de dónde sale este remanente de $\text{€}608\,231\,403,37$.

ROBERTO OCAMPO: Al respecto doña Marlene sí hubo en algunos programas, por ejemplo lo solicitado en servicios especiales no lo ejecutaron, o quizás hubo sus remanentes como lo fue en el caso de la intercede, donde hicieron la ejecución que les correspondía, pero si tenían una estimación considerable en cuanto a esa partida.

Al final se ve reflejado que los remanentes que significaban tanto para la intercede como para otros proyectos u oficinas, a la postre, no llegaron a utilizarlos, no sé si en este caso, lo desconozco, si en el caso de los servicios especiales en los que hubo remanentes era tal vez porque ya se hacían formales los códigos y esas personas que estaban por servicios especiales asumían algún código, lo desconozco, pero podría uno estimar o tomar en consideración esa posibilidad.

En realidad me imagino que les estimaciones que se hicieron de acuerdo a remuneraciones, siempre se consideró un poco más por las eventualidades. Mas que todo por ahí anda doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, yo recuerdo que se hicieron dos modificaciones presupuestarias precisamente para fortalecer los servicios especiales en el programa de docencia, no recuerdo los números exactamente, pero en la última, que es la más alta, ahí se tomaron los remanentes de la partida de cargos fijos que era alrededor de ¢180 millones que venían de la partida de cargos fijos.

El resto tenía que recogerse de todas las demás cuentas que tenían en relación con la partida de remuneraciones y por eso es que hago la observación, porque al final de cuentas, si son por servicios especiales, yo decía, -lo que hubo por remanente por la partida de cargos fijos que se utilizó para poder darle contenido presupuestario a una modificación para solventar las necesidades de la contratación de las escuelas en particular, porque era para docencia, eso fue lo que me causó una inquietud en el sentido de que al final están sobrando estos ¢608 millones y me pregunté -¿de dónde salen?, ¿de servicios especiales?-, porque en realidad en los cargos fijos se hizo un raspadito bastante fuerte al final para poder resolver o estos remanentes o esté disponible está dando en servicios especiales o en cargos fijos.

RODRIGO ARIAS: Hay en diferentes partidas doña Marlene, servicios especiales el sobrante total ya tendríamos que verlo para cada una de las diferentes actividades presupuestarias que fueron ¢250 millones que quedaron disponibles en servicios especiales, pero esa es una de las partes, no los ¢608 millones se justifican con servicios especiales, pero sí ¢250 millones de esa partida.

Luego, en otras hay sobrantes de ¢15, ¢20 millones, son variados los sobrantes presupuestarios en cada una de estas otras partidas. En cargas sociales hay varias que suman una cantidad considerable.

De verdad como usted dice, mucho lo manejamos nosotros con la partida de cargos fijos para efectos de utilizar esos remanentes. En cargos fijos al final el sobrante fue solo ¢32 millones, fue porcentualmente muy poquito, estuvo más concentrado en otras partidas de toda la relación de puestos.

Por ejemplo, en tiempo extraordinario lo que sobraron fueron ¢13 millones, en años de servicio que también es otra que va cambiando en el transcurso del año, sobraron ¢70 millones, en fin, le puedo dar el detalle partida por partida y programa por programa, pero aclarar su duda de los ¢608 millones, ¢250 corresponden a la partida de servicios especiales y ahí tendríamos que entrar a ver para cada programa cuanto fue el sobrante específico.

MARLENE VÍQUEZ: No se preocupe, lo que yo quería saber era de dónde venía, si era de cargos fijos, servicios especiales o en qué partida.

RODRIGO ARIAS: Sí, está distribuido.

MARLENE VÍQUEZ: Porque me llama la atención por la relación que esto tiene con los gastos corrientes.

RODRIGO ARIAS: Incluso en las escuelas con todo y los ajustes que se hicieron al final hubo pequeños sobrantes, de ¢2 millones en administración, de ¢25 en exactas, de ¢9 en sociales, en fin, sobrantes pequeñitos y la más alta como decía don Roberto, fue el sobrante de servicios especiales de la sede interuniversitaria de Alajuela donde fueron ¢56 millones, pero ese detalle existe, pero atendiendo su duda, más o menos 1/3 parte o un poquito más, se justifica en servicios especiales de todo ese sobrante de ¢608 millones de la partida de remuneraciones.

¿Algo más don Roberto en relación con esto?

ROBERTO OCAMPO: Nada más para ampliarles, en el momento en que yo les prepare la información para el Consejo Universitario, uno de los documentos o informes que tal y como lo estaba indicando ahora don Rodrigo, se ve visualizado los montos en cada una de las partidas, en donde hubo sobrantes y donde se destaca servicios especiales con ¢259 y así cada una.

Entonces, en ese reporte que les voy a adjuntar, va todo el detalle a nivel de partida de salarios.

No sé si tienen alguna pregunta, para continuar con la ejecución a nivel de programas.

A nivel de programas, como podemos ver, igualmente lo que fue la ejecución superó el 90% en cada una de ellas, a excepción del programa 8 que fue lo que ya habíamos explicado anteriormente, por motivo de los compromisos que se trasladan de un periodo a otro y los procesos que se encuentran al día de hoy ya

por adjudicar, entonces, nos va a representar el 38% de ejecución para el 2021 y eso lo veremos en el 2022 ya el comportamiento propio de lo que fue todos los procesos de adjudicación para este año.

Nos representó el 86% como lo habíamos visto anteriormente con respecto al presupuesto y la ejecución anduvo en ¢61 510 millones. Esto a nivel de programa es lo que nos reflejó durante el periodo 2021.

¿No sé si tienen alguna consulta? Aquí también es importante destacar que en el programa 4 es donde está la parte más representativa en cuanto a los servicios especiales y la partida 1 07 01 que es donde está centralizado todo lo que es gasto por derecho de los estudiantes a los que se les asigna un tutor para llevar sus trabajos finales de graduación, todo el seguimiento, entonces, parte de esos compromisos están dentro del programa 4 que se trasladaron y obviamente servicios especiales que se ejecutó para cancelar el salario de nuestros autores.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta. Aquí debemos tener claro que esos ¢4 426 millones y los otros ¢4 167 y resto de millones de lo ejecutado, es con las modificaciones presupuestarias incluidas, porque el presupuesto inicial en servicios especiales era de ¢3 mil y resto de millones. Entonces, nada más quiero confirmar porque como hice una propuesta de acuerdo, yo me fijé en cuál era el presupuesto inicial que se hizo y fue de ¢3 101 millones, de ahí que la diferencia de mil y resto de millones se debe a todas las modificaciones presupuestarias a lo largo del periodo. Gracias.

ROBERTO OCAMPO: Efectivamente doña Marlene, lo presupuestado inicialmente fueron los ¢3 101 millones, y a lo largo del año, las modificaciones que se aprobaron nos representaron ¢1 325 millones para el total que ya se había comentado de los ¢4 426 millones lo cual nos representó al final un disponible de los ¢259 millones. Es correcto doña Marlene, esos son los montos que nos representó los servicios especiales a nivel UNED.

Podemos pasar a la siguiente diapositiva, en donde nos va a evidenciar lo que fue la ejecución precisamente de los servicios especiales a nivel programa.

Como podemos ver en el programa 1 fue total la ejecución, 100%, en el programa 2 fue del 94%, vida estudiantil un 99%, programa 4 un 95%, ya lo habíamos dicho que aquí era donde estaba el mayor rubro puesto que es los tutores en cada una de las escuelas y posgrados. El programa 5 un 85%, e igualmente en el programa de investigación se ejecutó el 100%.

Del total presupuestado de los ¢4 426 millones, nos representó ¢4 167 millones, lo cual equivale que llegamos a lograr una ejecución del 94%.

Eso a nivel de programa fue lo que nos representó a lo largo del año el gasto en los servicios especiales.

Seguidamente vamos a mostrarles lo que significó la ejecución propiamente de los fondos de regionalización en donde podemos ver que nos representó el 70%. Aquí podemos verlo ya por regiones, donde la región sur tuvo un 67%, la región Chorotega un 69%, región huetar atlántica un 78%, huetar norte un 89% y la pacífico central un 43%.

En algunos de ellos hay compromisos que fueron trasladados al siguiente periodo por lo tanto, se ve reflejado en el 2021 ya como superávit libre, pero ya propiamente como gasto para el periodo 2022.

Como pueden ver el monto presupuestado de ¢250 millones tuvo una ejecución de los ¢175 millones, podemos decir que son montos muy significativos, pero que a la postre tuvo ese comportamiento de ejecución.

Ya para finalizar sería mostrarles lo que fue los fondos CONARE o los fondos concursables y aquí lo podemos ver a nivel de programa, al final tuvimos una ejecución del 71%, en el programa 1 nos representó el 90%, en la administración general el 63%, vida estudiantil un 42%, docencia un 71%, extensión 78%, investigación 69% y producción y distribución de materiales por las actividades que ellos tienen propiamente en su presupuesto no pudieron llevarlo a cabo durante el año por la situación país, entonces, no tuvieron ejecución. De igual manera, algunos de los compromisos que estaban pendientes a lo largo del 2021 fueron trasladados al 2022. Esto es lo que a la postre nos representó la ejecución de los fondos concursables.

¿Alguna consulta con respecto a los fondos de regionalización o fondos CONARE? De mi parte estaría concluida mi participación.

JENIPHER GRANADOR: Buenos días. Vamos a exponer la parte del Plan Operativo correspondiente a este informe de evaluación operativa y presupuestaria.

Importante señalar que este documento responde a las normas técnicas sobre presupuesto público y sus reformas, al índice de capacidad de gestión y el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED.

También es importante recordarles que trabajamos con una clasificación del porcentaje de ejecución operativa y presupuestaria, donde del cero al 49%, se determina que existe una presencia de problemas operativos o de gestión. Resultados entre el 50% y el 79% crea una definición no adecuada de la cantidad de ejecución y un 80% más es el rango deseable para cada una de las metas, ya que nos habla de metas realizadas en su totalidad o con un avance importante en su ejecución, que está también fue eficiente y oportuna en relación con la programación.

LORETTA SÁNCHEZ: Iniciamos con el programa número 1 donde a nivel global se puede ver que las ejecuciones, tanto operativas como presupuestarias, están dentro de lo que se considera aceptable por la Contraloría, por encima del 87% en ambos en ambos porcentajes. Si hacemos un análisis de cada una de las actividades presupuestarias que componen el programa en el subprograma 1, podemos ver que, de igual manera, existe un cumplimiento adecuado a nivel global. El Consejo de Becas Institucional es una de las de las actividades presupuestarias que tienen una ejecución que no se considera adecuada por la Contraloría con un 50% a nivel operativo, los responsables o el responsable de esta actividad presupuestaria, uno de los elementos que menciona es que el Consejo no estaba totalmente conformado entonces hubo problemas a nivel operativo.

Con respecto al subprograma número 2, el Programa de Teletrabajo es el que presenta una ejecución por debajo de 80%, ellos indican que hubo modificaciones a nivel de metas relacionadas con el proyecto de transformación digital y no se realizó la convocatoria el año pasado, para el tema de incorporación al teletrabajo. Más allá de este programa, todos se encuentran dentro de lo que se considera adecuado.

El subprograma 3 y 7, presentan ejecuciones en la parte de simplificación de procesos y Gobierno Digital de 100%, tanto a nivel operativo como presupuestario. En temas de Auditoría Interna, tanto la parte de ejecución presupuestaria como operativa están en el rango del 71% y 75%.

Continuamos con el programa número 2, en este programa podemos ver que la ejecución operativa es casi de un 90% y la presupuestaria de 94%.

A nivel de las ejecuciones de las actividades presupuestarias existen dos, el área de contabilidad general y la financiera, que se encuentran por debajo de lo que se considera adecuado. Hacemos notar que la Oficina de Contabilidad General no remitió la información de la evaluación anual del segundo semestre, entonces ese 50% está representado por la evaluación del primer semestre. El resto de las actividades presentan ejecuciones adecuadas.

En el programa 3, a nivel operativo y a nivel presupuestario pueden ver que están por encima del 90%, si nos vamos a aspectos relacionados en cada una de las actividades, existe a nivel operativo solo un área, el Programa de Arte que tiene ejecución de un 26%, este programa no remitió la información, entonces el dato que está aquí a nivel operativo es el relacionado con el primer semestre. La Comisión Institucional de Discapacidad presenta una ejecución del 46% a nivel presupuesto, que se encuentra por debajo de lo que se considera aceptable. De igual manera, la Oficina de Promoción Estudiantil, el Voluntariado y la Federación de los Estudiantes, son de las actividades presupuestarias que, según el criterio de la Contraloría no tiene ejecuciones que se consideran adecuadas.

En el programa 4, la ejecución operativa es de un 89% y la presupuestaria de un 97%, aquí es importante notar que este programa a nivel de lo que es presupuesto representa el 35% del presupuesto de la Universidad.

En el subprograma 1, se pueden visualizar dos actividades presupuestarias que a nivel de la ejecución operativa están por debajo de lo que se considera aceptable, es decir, del 80%, aquí estamos con la Vicerrectoría Ejecutiva, el PACE y el Instituto de Gestión de la Calidad. A nivel presupuestario, solamente la Dirección de Centros se encuentra por debajo del 80%.

Relacionado al subprograma 2, en cuanto a las ejecuciones operativas, es la Escuela de Administración tanto en la ejecución como escuela como el plan de mejora, es una de las que se encuentran por debajo, no tuvimos información de parte de la escuela, entonces la información del 50% representa la ejecución que ellos tuvieron en el corte que se hace en junio, de igual manera, tenemos el Plan de Mejoras del SEP, con una ejecución de 60% y capacitaciones docentes y servicios no tiene ejecución presupuestaria ni operativa para el año 2021.

En cuanto al Sistema de Estudios de Posgrado, vemos que la ejecución operativa sí se encuentra por debajo del 50%, y la presupuestaria y está en un rango adecuado según los parámetros del ente Contralor.

En lo que respecta a los centros universitarios en la región central, tenemos la reforma como una de las áreas que tienen ejecuciones por debajo del 71% y del 80% a nivel operativo, a nivel presupuestario vemos que todas las sedes tienen un cumplimiento adecuado y Turrialba presenta un 50% que de igual manera, es un reflejo de la evaluación del primer semestre porque no obtuvimos la información a tiempo relacionada con la evaluación anual.

En la región Brunca solo Buenos Aires está por 7 puntos por debajo de ese 80%, el resto de las sedes universitarias se encuentran en valores adecuados.

En lo que corresponde a la región Nicoya, todas las sedes tienen a nivel presupuestario y operativo ejecuciones que se consideren apropiadas.

Lo mismo sucede con la región Huetar Atlántico, como ustedes pueden observar, todas las sedes tienen ejecuciones a nivel operativas del 100% y a nivel de ejecución presupuestaria, si bien es cierto, no llega al 100% están dentro de los rangos que se consideran adecuados.

En lo que es la región Huetar Norte tenemos la misma situación, se destaca que todas las ejecuciones están por encima del 90% tanto a nivel operativo como presupuestario.

En la región Pacífico Central, existe un cumplimiento adecuado por parte de cada una de las 5 sedes.

El programa 5, como los demás programas, presentan una ejecución adecuada y en este caso por encima del 90%, con una diferencia entre la parte operativa y presupuestaria de solo un punto porcentual, lo que es adecuado porque se puede ver una deficiencia de casi el 100%. Cuando ya nos vamos a la participación de cada una de las actividades presupuestarias, sí existen algunos elementos específicamente en el tema de ejecución presupuestaria que se encuentran por debajo de lo que se considera adecuado aun cuando la diferencia es poca, tenemos el Programa de Desarrollo Gerencial con un 79% y el Instituto de Formación con un 78%.

En el programa 6 investigación, podemos observar que a nivel global tienen una ejecución por encima del 90%, con solo un punto de diferencia a nivel entre las ejecuciones operativa y presupuestaria. Cuando nos vamos a las ejecuciones de cada una de las actividades, sí se nota que a nivel presupuestario existen diferencias, por ejemplo, la Comisión de Investigación de la ECEN a nivel presupuestario no realizó ejecución igual en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades en la Comisión de Investigación y podemos observar que tenemos ejecuciones operativas de un 50% en la Comisión de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Administración y presupuestariamente, también existen otros como las redes de ecología, divulgación científica, etc., con ejecuciones hasta por debajo del 50%, pero como vimos a nivel global presupuestariamente se ejecutó un 94% a nivel global; lo que sucede es que cada una de estas actividades presupuestarias, si bien es cierto tuvieron ejecuciones que no se consideran adecuadas a nivel de la Contraloría, es importante hacer notar que la suma del presupuesto asignado no representa un 1% del programa global, por esos motivos no tienen un impacto tan fuerte en la ejecución general, aun cuando a nivel específico sí se ven que algunos están por debajo del 15%.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando estamos hablando de ejecución operativa es la ejecución de metas objetivos y cuando hablamos de ejecución presupuestaria es el presupuesto que se le asignó a la unidad. Cuando relaciono ejecución presupuestaria con ejecución operativa, por ejemplo, la Vicerrectoría de Investigación a nivel global tiene un 99% y 92%, eso significa que en cuanto a la ejecución presupuestaria asignada ejecutó un 92% le quedó un remanente de un 8%, y en cuanto a la ejecución operativa qué significa?

LORETTA SÁNCHEZ: Significa que no el 100% de las metas tuvieron un 100%, sí están dentro del rango, porque nosotros lo que hacemos es que cada una de las actividades presupuestarias tienen sus metas y tienen una programación estimada.

MARLENE VÍQUEZ: Se ejecutan metas, pero no utilizaron presupuesto, me llama la atención, o sea, al ver la diferencia con la ejecución presupuestaria hay una diferencia. ¿Lo anterior puede verse como que hubo una sobreestimación o una subestimación en relación con las metas y el presupuesto asignado?

LORETTA SÁNCHEZ: Bueno, tal vez Don Roberto nos puede apoyar un poquito con estos temas, recordemos que las actividades tienen presupuesto asignado, en diferentes partidas posiblemente, no se utilizaron esas partidas que estaban designadas a esa actividad presupuestaria.

ROBERTO OCAMPO: Precisamente, lo que les asignaron a ellos para el 2021 fue la partida de viáticos y actividades de capacitación, a lo que podríamos considerar que el porcentaje de lo que fue la ejecución operativa fue que la mayoría de sus actividades fueron virtuales, porque lo que fue viáticos no lo utilizaron y las actividades de capacitación que me imagino iban a ser utilizadas para la contratación de profesionales, ya que ellos están básicamente trabajando en lo que son proyectos de investigación no lo utilizaron y usaron los medios tecnológicos, de ahí pues que se vea la diferencia tanto el operativo como lo presupuestario.

MARLENE VÍQUEZ: Esa explicación que usted nos da me parece muy bien, o sea, notemos que esas diferencias pueden tener diferentes motivaciones, y que muchas de las actividades que se llevan a cabo, como muy bien lo indica Roberto, se tuvieron que innovar y hacerse mediante los medios tecnológicos que tiene la Universidad para poder cumplir con la meta.

RODRIGO ARIAS: Son metas que se pueden realizar y que la asignación presupuestaria es relativamente baja, o sea, no es monto muy significativo, lo que pasa es que como son porcentajes, se puede poner un porcentaje muy bajo, pero en cuanto a monto global es una cantidad más bien reducida, lo que demuestra es que aún en muchos casos sin necesidad de hacer uso del presupuesto, se buscan otras formas de cumplir las metas establecidas.

LORETTA SÁNCHEZ: El programa número 7, en este sentido igual a nivel operativo está en un 83% y a nivel presupuestario 96%, ambos se consideran adecuados aun cuando podemos ver que existe una diferencia de trece puntos, que nos da una un tema ahí de eficiencia.

Vemos que cada una de las actividades, en este caso es la Dirección Editorial la que sí presenta una ejecución de un 63% a nivel operativo, algunos elementos que afectaron ahí están relacionados con la meta relacionada con el manual del conductor, por ejemplo, lo que se tenía estimado que se iba a realizar con respecto a lo que se hizo. Además de eso, realmente toca una de las ejecuciones, tanto operativas como presupuestarias, y están dentro del rango que se considere adecuado.

Continuamos con el programa número 8, relacionado con el tema de las inversiones, a nivel global, se estima una ejecución operativa del 82% y presupuestaria de 38%, como lo mencionaba también al inicio Don Roberto.

Se dan ejecuciones como maquinaria, equipo inmobiliario en 52%, construcciones adicionales y mejoras de un 33%, bienes duraderos diversos 44% y transferencias

de capital con un 100%, esas fueron las ejecuciones más significativas que se tuvo en el programa número 8.

A partir de acá estamos con los resultados generales.

JENIPFER GRANADOS: Podemos ver que a nivel general la Universidad tuvo ejecuciones adecuadas tanto a nivel operativo como presupuestario, en la ejecución operativa alcanza un 89% y la ejecución presupuestaria un 86%.

Tenemos que ejecutamos 1042 metas con un porcentaje de ejecución entre el 80% y el 100% de un 84.64%, o sea, casi el 85% de las metas se ejecutaron.

Podemos evidenciar que en el año 2021 realmente la Universidad tuvo un muy buen desempeño en cada uno de sus 8 programas, el tema que nos llama un poquito la atención es el porcentaje de ejecución desde el punto de vista de las inversiones que también ya lo vimos en el cuadro anterior el detalle del mismo.

Como repasábamos aquí, podemos ver en color gris todas las metas que se ejecutaron entre el 80% y el 100%, en un color naranja las que se ejecutaron entre el 50% y el 79% y de color azul las metas que se ejecutaron entre el 0% y el 49%.

Es importante señalar que el 15.36% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos menores al 80%, es decir, lo que está en color naranja y azul. Esta sumatoria es un 15.36% de nuestras metas, siendo los programas cuatro de docencia, uno de dirección superior y planificación los que tienen la mayor cantidad de metas entre este rango, sin embargo, el programa 8 de inversiones presenta el 33% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%. Tenemos que ver que aunque no haya ejecución presupuestaria en las metas de inversión, se tuvo bastante avance en temas de licitaciones, en temas de procesos administrativos, que también es importante valorar, ya que en la mayoría de los casos las metas de inversiones no se logran en solo un año, sino que son procesos que se traslapan uno o dos y en ocasiones hasta 3 años.

Acá podemos ver también un cuadro resumen de lo que es la ejecución presupuestaria de los diferentes programas, incluyendo también lo que son los proyectos de regionalización y los proyectos por áreas estratégicas.

En la propuesta del plan de mejora, continuar desde lo que es el área de planificación, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto con el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en sus procesos de formulación, seguimiento y evaluación del plan presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos. Es importante recordar a los responsables de las actividades presupuestarias, que cuando se dan las subrogaciones de una dependencia, deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional, analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del programa 8 de inversiones, ya que presenta

una ejecución presupuestaria de 36%, que en términos monetarios significa un presupuesto sin ejecución de aproximadamente 6 974 millones de colones. Asimismo, realizar el debido monitoreo de análisis de la ejecución de los gastos de capital según el límite que establece la regla fiscal para el período 2022.

Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios con el fin de simplificar los procesos y apoyarse en los recursos tecnológicos en la medida de lo posible. Esto lo vemos en muchas de las actividades que tal vez podrían presentar una ejecución presupuestaria menor, pero, sin embargo, como habíamos señalado el programa seis pudieron ejecutar sus metas haciendo uso de diversos recursos tecnológicos.

Los responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios acordes con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit libre.

La Oficina de Control del Presupuesto informar a la dependencia sobre su ejecución trimestral, con el fin de que los responsables de las actividades presupuestarias tengan respectivo seguimiento y realicen las adquisiciones de manera oportuna y no se haya afectado el presupuesto del año siguiente.

Preferiblemente, en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos que no se ven ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su distribución, según las necesidades institucionales.

Valorar al interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.

Agradecerles este espacio para poder hacer esta presentación del informe y como mencionaba don Rodrigo, a todas las personas involucradas, hay también, informes complementarios que se tienen que incorporar a esta rendición de cuentas, elaborados por la Oficina de Contabilidad, por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, también, más información por parte de la Oficina de Control de Presupuesto, todo fue remitido e incorporado dentro de este informe en tiempo y forma para cumplir con lo que nos solicita la Contraloría General de la República.

RODRIGO ARIAS: Mencioné al principio el reconocimiento del personal de la Dirección Financiera, pero también de la Vicerrectoría de Planificación, como doña Jennifer, acaba de mencionar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Felicitar sobre todo esta iniciativa coordinada que incluya toda el área financiera y contable, pero también a la parte de planificación y evaluación, porque realmente hemos madurado muchísimo como institución, por lo menos en los 17 años que yo tengo de estar aquí, en cómo podemos rendir cuentas en términos de la transparencia, en términos también de poder medir esas estrategias, esa creatividad y ese compromiso por parte de las instancias para las ejecuciones operativas.

En realidad, me siento muy satisfecha, esta es la segunda vez que puedo participar en uno de estos informes y me parece pertinente que sea el comienzo del año porque tenemos nuevos retos, nuevas metas y nuevas condiciones presupuestarias, quisiera, sobre todo remarcar las recomendaciones que nos hace, de que las instancias que no van a ejecutar algún presupuesto puedan devolverlo a tiempo para poder realmente así crecer en términos de las ejecuciones presupuestarias y quizá por qué no, plantearnos nuevas metas o distintas metas en este contexto.

Agradecerles a las señoras Loretta y Jenipher, a don Roberto y a todas las personas que hacen posible estos informes y estas rendiciones de cuentas, que son públicas que son necesarias y que también nos permiten valorar todos esos logros cada año.

Estos insumos nos permiten tomar decisiones cuando hay que aprobar ajustes al presupuesto o algún tipo de solicitud por parte de las instancias de modificar los planes en términos de lo ejecutable.

MARLENE VÍQUEZ: En particular quiero agradecer en al CPPI y a todas las áreas financieras, pero en general a todas las personas que colaboraron en el informe que se brinda.

Elaboré una propuesta de acuerdo que quisiera que valoráramos para ser más expeditos en la sesión y poder recoger el sentir del Consejo universitario, no menciono las felicitaciones, pero saben que lo hago.

JOSE OSVALDO CASTRO: El agradecimiento a Don Roberto, doña Jenipher y doña Loretta. Fue una explicación bastante amplia y transparente, que debe tener nuestra Universidad ante la comunidad estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Aclaro que esta propuesta de acuerdo la hago porque ya desde hace dos años, donde la Contraloría General de la República cambió las fechas para poder hacer el informe correspondiente, antes teníamos más tiempo hasta marzo y nos daba oportunidad a poder este entrar a valorar estos informes y por eso creo que el señor Rector fue el que hizo la aclaración del esfuerzo que

hacen estas personas que tienen que ingresar una semana antes a la Universidad para cumplir con las fechas establecidas.

Esta propuesta la hago, porque dentro de las normas técnicas tiene que salir a un acuerdo del Consejo Universitario, no basta con felicitar a las personas y dar por recibido, eso no lo comparto, el Consejo Universitario de alguna manera, debe mostrar que conoce y que escuchó los aspectos fundamentales de lo que está en este documento. Así que si algo falta, agradecería que lo agregaran. Esto es una propuesta borrador y con mucho gusto la elaboré para el Consejo Universitario, la cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El oficio CR-2022-072 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 25 de enero, 2022, dirigido al Consejo Universitario, donde se comunica el acuerdo tomado por CONRE en sesión 2202-2022, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2022, (REF. CU-022-2022). Al respecto, en dicho acuerdo se indica:

“CONSIDERANDO:

1. La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).
2. El oficio CPPI-002-2022 de fecha 22 de enero del 2022 (REF. 051-2022) recibido el 24 de enero del 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del CPPI en relación con “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).
2. Enviar al Consejo Universitario el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”, según oficio CPPI-002-2022 (REF. 051-2022) para su análisis y aprobación. / ACUERDO FIRME”

2. El oficio CPPI-002-2022 de fecha 22 de enero del 2022 (REF. CU-022-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República”. Al respecto en este oficio se indica:

“Estimados(as) señores(as):

Espero se encuentren bien.

Por este medio se hace entrega del documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” para su conocimiento y análisis. Dicho documento atiende la última reforma a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la norma 4.3.15 que define que el suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria del segundo semestre del 2021 debe remitirse en forma conjunta con la información de la fase de evaluación presupuestaria (anual 2021).

Para la elaboración del Informe se requirió la colaboración de diversas dependencias del área financiera (Oficina de Contabilidad y Oficina de Control de Presupuesto) y de planificación (Centro de Investigación y Evaluación Institucional), las cuales realizaron el envío de la información según lo acordado. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”

3. Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).
4. Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.
5. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.
6. Entre los anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2021”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los

ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2021. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:

“El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 101%, superando las expectativas del periodo. / Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N° 9635 se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura su estimación fue de un 203% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 41%, y finalmente Multas y Otros Ingresos no Tributarios que obtuvieron un 89% y 78% respectivamente.” (El subrayado no es del original)

Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢71.754.334.003,22 miles, se ejecutaron ¢61.510.378.444,30 miles, que equivalen a un 86.00% de ejecución. (...) / Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable para el periodo, considerando que los compromisos pendientes al finalizar el año fueron trasladados al presupuesto 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 38%, para lo que se debe considerar que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022. / Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación superior a lo estimado y que fue de un 94%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2021. (...) / A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo razonable para el periodo, con la salvedad del Programa 8 Inversiones, ya que se encuentran procesos de compra por adjudicar, y adicionalmente que fueron trasladados los compromisos pendientes al presupuesto 2022. (El subrayado no es del original)

7. Igualmente, como uno de los anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se adjunta el documento en formato Excel titulado “Informe de los Servicios Especiales” por trimestre, por un monto total anual de ¢4 167 673 915, 89, lo que supera cerca del 42% lo presupuestado inicial para el 2021.
8. Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2021, se deduce que los recursos para el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2021, se tomaron de la misma la partida de Remuneraciones. Este hecho llama la atención en cuanto a la estimación realizada en la partida de Remuneraciones y lo estimado en la subpartida de “servicios especiales” para el ejercicio económico 2021.

9. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021 (REF. CU-022-2022).

Vean que es la misma referencia en otras oportunidades don Roberto no ha enviado el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre por aparte, sin embargo, en esta ocasión lo encontré como anexo dentro del informe, no como un documento que viene por separado.

10. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario CPPI sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022).

Aquí habría que cambiarlo en lugar de Greivin Solís Zárate, habría que poner Loretta Sánchez, hay que hacer el cambio acá, funcionaria del CPPI, bueno siempre ha venido Greivin, por eso fue que lo puse y por eso hay que hacer el cambio.

11. El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se formuló con fundamento en la reforma de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República. En este sentido, se incluyen 15 (quince) anexos como información complementaria. Además, la propuesta del “Plan de Mejora para el 2021”.

Vean que lo que nos leyó doña Jenipfer fue el plan de acción de mejoras, pero a la par en esos anexos viene un plan de mejoras.

12. Asimismo, en cumplimiento de tales normas técnicas, en el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo para cada uno de los ocho Programas Presupuestarios de la institución establecidos en el POA Presupuesto 2021 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Avance en el cumplimiento; Modificaciones al Plan Operativo Anual 2021; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.
13. En la página 167 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022) se indica:

“En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 71.754 millones de colones, al 31 de diciembre del 2021, del cual se logró ejecutar aproximadamente 61.510 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 86%. / Según información suministrada por la Oficina de Presupuesto, en términos de formulación la Universidad cumplió satisfactoriamente con la regla fiscal del ejercicio económico 2021, quedando un saldo disponible de 1,04 millones de colones para alcanzar el límite máximo de gastos corrientes, que era de 58.597,12 millones de colones; situación que también se presenta para el ejercicio económico 2022. / Asimismo, es conveniente resaltar que la ejecución presupuestaria de gastos corrientes del ejercicio económico 2021 fue de 56.214,85 millones de colones, la cual cumple con el límite máximo de gastos corrientes establecido por la regla fiscal para el ejercicio económico 2021 (a saber, 56.239,86 millones de colones), según la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, SIPP, de la Contraloría General de la República; lo cual favorece la ejecución futura de gastos corrientes. (El subrayado no es del original)

14. En el apartado subtulado “10.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se indica:

Como se puede apreciar en el Gráfico 29, el nivel de ejecución presupuestaria –86%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–89%—reflejaron un desequilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, de forma que el costo general del quehacer universitario fue menor a lo esperado en un 4.1% para el nivel de actividad logrado, pues hubo un nivel de eficiencia del 104.1%¹⁵.

15. En el apartado 10.3 subtulado “10.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), páginas 168-169, se indica:

“10.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo

periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.

- b. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional.
- c. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 38%, que en términos monetarios significa un presupuesto sin ejecución de aproximadamente 6.974 millones de colones. Asimismo, realizar el debido monitoreo y análisis de la ejecución de los gastos de capital, según el límite que establece la regla fiscal para el período 2022.
- d. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos y apoyarse en los recursos tecnológicos, en la medida de lo posible.
- e. Los responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit libre.
- f. La Oficina de Control de Presupuesto informará a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin de que los responsables de las actividades presupuestarias den el respectivo seguimiento y realicen las adquisiciones de manera oportuna y no se vea afectado el presupuesto del año siguiente.
- g. Preferiblemente en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.
- h. Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para

realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.

SE ACUERDA

1. Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), en los términos desarrollados por el CPPI con la colaboración de varias instancias de la Universidad.
2. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluyen el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), transcritas en el considerando 14 del presente acuerdo.
3. Acoger la “Propuesta de Plan de Mejora 2021” que se indica en el citado Informe, referente al cumplimiento de las metas establecidas en el POA Presupuesto 2021.

Yo le agradecería un minuto sí puede hacerlo a Ivania poner en pantalla el informe para que observen, porque sí me parece importante que entre al informe nada más para destacar algunos aspectos. El informe está en PDF con el oficio 022-2020 aparece el acuerdo del CONRE y luego a la par aparece todos los anexos, váyase al final del informe; ahí ellos fueron muy específicos, pero al final donde hacen todo el análisis, lo que yo quiero destacar en esto, la capacidad de síntesis que hicieron hoy, pues obviamente que notable por cuestiones de tiempo, pero ahí vienen las propuestas, todos los anexos, viene un vínculo, lo que quiero es que vean el vínculo, a la par viene la propuesta, viene el vínculo para acceder a todos los documentos, allí vienen todos los anexos que van a la par de este informe, por eso yo lo quiero destacar porque hay un gran esfuerzo institucional de cooperación de las diferentes instancias, no es simplemente, ellos tuvieron que hacer un análisis de toda la información pero ahí está de las diferentes dependencias que tuvieron que brindar esos informes, que son los 15 informes que yo mencionó, ahí es donde aparece el informe de don Roberto. En la propuesta del plan allí viene la propuesta de acciones de mejora y lo que ellos están proponiendo.

Entonces esa es la primera parte del acuerdo, la segunda parte del acuerdo don Rodrigo es la siguiente:

Segundo acuerdo

CONSIDERANDO

1. La aprobación del “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022) en la presente sesión.

2. Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2021, así como el comportamiento de la partida de “Servicios Especiales” en el año 2021.

SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Administración, valorar las estimaciones que se hizo en la partida de Remuneraciones y la subpartida de “Servicios Especiales” en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, dada las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal y el comportamiento de la matrícula en los últimos años.

Porque indique esto don Rodrigo, porque recordé que lo presupuestado inicialmente fue lo mismo que se presupuestó para el 2021, y por eso es que yo dije; creo que mi obligación es al menos recordarle a la administración que hay un presupuesto que se hizo con fundamento en el 2021, para que se pudiera cerrar todo lo del plan de la regla fiscal, dada las limitaciones que tiene la universidad en gastos corrientes por la regla fiscal y el comportamiento de la matrícula en los últimos años, simplemente es una petición muy respetuosa, pero bueno esto es lo que considero que es importante.

Nada más quiero agregar algo que también me llamo la atención, pero bueno lo iba mencionar con el presupuesto que se va aprobar hoy, de uno que remitió usted señor rector, es la poca ejecución, digamos no es la poca ejecución, pero todo lo que tiene que ver con programas de las líneas estrategias, el programa de regionalización, los proyectos que vienen para las distintas regiones, se evidencia que estamos con un porcentaje que no llegan más allá del 70, 71% y me parece que dentro de la política de la territorialidad de la UNED en el territorio es muy importante que se pueda llevar a cabo acciones de parte de la administración por supuesto no al Consejo Universitario, para fortalecer la ejecución de estos proyectos que tenga mayor impacto en las regiones.

Entonces hago la indicación porque estas instancias que son dineros, que no son muchos, son 200 y resto, ciento y algo, pero aun así creo que hay que fortalecerlos más, porque pareciera que hay algo que los afecta para que no puedan llevar acabo la ejecución en todos sus aspectos, me quedo muy claro cuando leí el presupuesto, que se está proponiendo hoy que hay algunos proyectos que continua y hay otros proyectos nuevos, entonces en ese sentido yo supongo que algunos recursos de estos se trasladaron para el presupuesto del ejercicio económico 2022. Bueno don Rodrigo y compañeros esa es la propuesta que está servidora hizo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene por la presentación de esta propuesta y la lectura correspondiente, yo quiero resaltar unos puntos de todo lo que se ha visto hoy, bueno ya hablamos de cumplimiento de las fechas y el trabajo que muchas dependencias deben de realizar y como el personal de esas áreas ha tenido que modificar las vacaciones institucionales dado el cambio en las fechas que ahora tenemos que cumplir, pero más allá de eso hay un punto muy

importante que quiero destacar está en el considerando 13 del informe que usted leyó; que es el cumplimiento de la regla fiscal, creo que eso es muy importante que lo divulguemos de esa forma a toda la comunidad universitaria, porque viene a ser una restricción que nos afecta sobremanera, que hace que la elaboración y ejecución del presupuesto tenga que responder a condiciones nuevas que no teníamos antes, que nos obliga a ser sumamente cuidadosos y eficientes en la asignación y ejecución de recursos, para que finalmente podamos cumplir y podamos cumplirlo lo más cerca posible del límite superior, y con dos reglas al mismo tiempo: la presupuestada que es la que vemos durante el año, cada vez que aprobamos presupuestos extraordinario o hacemos algún movimiento acá en el Consejo Universitario y que se remite a la Contraloría General de la República y que incluso analiza la autoridad presupuestaria, pero más que el presupuestado sabíamos claramente que estábamos dentro del límite, el ejecutado porque también toda la comunidad y todos nosotros debemos de saber que hay dos reglas fiscales; una presupuestada que realmente responde a la ley y una ejecutada que se sacaron de la manga en la Contraloría General de la República para poner un límite más bajo a las instituciones, en una diferencia que tuvo con Hacienda y con el Ejecutivo, que en algún momento se dieron y dejaron que se trabajará sobre una regla fiscal ejecutada, que alguna manera nos da a todas las instituciones en el país un marco jurídico en el que uno no sabe realmente hasta dónde se puede comprometer la institución, y aun así con esa nueva limitación que existe hoy en día gracias al control que se lleva de la ejecución al final salimos bien dentro de este segundo límite y bien lo más cerca posible del límite, ¿y por es bueno que estemos lo más cerca posible del límite? porque es la base para el ejecutado del año 2022, si hubiéramos quedado muy por debajo nosotros mismos jugamos en contra de nuestra posibilidad de ejecución de recursos en el 2022, pero eso es muy importante destacar que ahí quedamos a 25 millones de límites, o sea casi que raspando la línea donde podíamos llegar y creo que es la mejor manera como se puede ver cerrado en esa materia con esa regla fiscal que confiamos en algún momento la sala constitucional declare que efectivamente no debe de aplicarse a las universidades como nosotros lo hemos defendido desde el inicio.

Mientras tanto tenemos que cumplirla y es muy importante tomar en cuenta que en el año 2021 se cumplió plenamente con ambos, y eso lo quiero ligar con lo que ustedes mencionan en los puestos 7 y 8 en los considerandos 7 y 8, porque tan vinculado necesariamente con la regla fiscal y el cumplimiento de la regla fiscal y con estas restricciones, desde el inicio del año sabemos que los servicios especiales se daban bajo un límite y bajo una estrategia de ejecución del año, sabíamos que los remanentes de las diferentes partidas y especialmente de las partidas de remuneraciones pues se iban ir trasladando paulatinamente a servicios especiales, como se hizo en diferentes momentos del período y todavía al final de año con el último ajuste para asegurarle a las escuelas los servicios especiales que necesitaban para su funcionamiento durante ese periodo, durante el año anterior, por eso no extraña que los servicios especiales finales superen un 42% de los servicios especiales iniciales, porque precisamente de acuerdo con el comportamiento de la matrícula pues en cada nuevo cuatrimestre teníamos que

revisar, teníamos que recoger los remanentes de diferentes partidas sobre todo remuneraciones, para ir reforzando esos servicios especiales de las escuelas, y precisamente eso responde al punto 8 de los considerandos, en el cual se afirma algo que sabemos que es así, que los servicios especiales se van reforzando conforme tomamos remanentes de remuneraciones que los remanentes de remuneraciones tienen muchas razones que los producen, de las plazas vacantes, de las plazas subrogadas, de los recargos de funciones, todo ello implica que hay alguna plaza no ocupada y luego también los diferencias de cálculo en algo que es muy movable en cada año, que son los otros este conceptos que conforman los salarios de las personas dentro de la institución, además de que ya desde hace dos años venimos pidiendo a todas las dependencias en el segundo semestre que nos devuelvan los recursos que no se van utilizar, incluso ya cuando se pasa la última fecha para hacer solicitudes de compra aquellas que incluso no lo devolvieron pero no lo usaron también lo tomamos porque ya no se va a poder ejecutar, en fin es parte de esas condiciones de ejecución presupuestaria que hoy en día tienen que tener un seguimiento muy cercano, un monitoreo de parte de diferentes dependencias de la institución, donde control de presupuestos juega un papel clave para que se pueda llegar a este resultado, que es el que la universidad necesita porque son condiciones que no existían antes y que ahora nos afectan, además de que durante este año aumentamos las becas, seguimos con las exoneraciones de matrícula a estudiantes, en fin todo eso se pudo hacer y terminar cumpliendo la regla fiscal, terminar con la ejecución adecuada e incluso con un sobrante de recursos adicionales que viene a fortalecer el superávit libre o específico del año 2022, algo que también en el libre por lo menos o el específico cualquiera de los dos, tenemos que ver de qué manera se pueden presupuestar dentro de los nuevos límites de regla fiscal de este periodo, sin resaltar que todos estos resultados se consiguen pues gracias a que toda la comunidad universitaria busca cumplir de la mejor manera posible con los compromisos que tenemos y demostrando una mayor eficiencia en el uso de sus recursos que nos da el pueblo de Costa Rica para cumplir nuestra misión, nada más para terminar hay algunas dependencias como decía Loretta que no dieron el informe en el segundo semestre del año, nosotros a nivel de CONRE le estamos pidiendo que cumplan siempre con el informe, aunque ya no aparezca en este que va a la Contraloría, porque es importante tenerlo, creo que algunas ya lo enviaron y nada más pues este de esta manera concluir mis observaciones a lo que se ha dicho ahora.

En el punto 8 doña Marlene cuando dice este hecho llama la atención, creo que esa es una observación que podríamos eliminar, porque realmente lo importante es la afirmación de la primera parte, en cuanto a que los servicios especiales se cubren con las remuneraciones. Lo otro es obvio de la forma cómo tenemos que trabajar en la ejecución del presupuesto durante el año 2021 que fue así, el 22 será exactamente igual tendremos que ir durante el año viendo el remanente de partida para seguir reforzando los servicios especiales, tal como se dijo el año pasado cuando aprobamos el presupuesto para el año 2022, son las dinámicas que hoy en día tenemos y que nos obligan a trabajar de esa manera, nada más terminando con lo que empecé esta participación en cuanto a la satisfacción, porque con todas las restricciones existente pudimos hacer el uso más exhaustivo

de los recursos disponibles llegando lo más cerca posible a los límites de la regla fiscal, nuevamente pues también agradecerles a los que hicieron la presentación hoy en día.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no tengo ningún problema de que se elimine del considerando, por eso le indique desde el inicio que por favor observará el considerando 8, entonces se puede eliminar hasta dejarlo nada más hasta el remuneraciones y estoy de acuerdo con usted, y el otro es informarle a los miembros del Consejo Universitario en general a la comunidad universitaria, que es muy importante cuando el Consejo toma un acuerdo cuales son los considerandos, porque ahí se muestra efectivamente todo el análisis que están llevando a cabo las dependencias y además ese monitoreo que usted menciona que se lleva a cabo, y que nosotros estamos cumpliendo con las normas técnicas que impone la Contraloría. Yo igual que usted coincido que es necesario que en algún momento esa regla fiscal que asfixia no solo a la UNED sino a otras instituciones públicas se pueda modificar, pero bueno ni modo esto es una evidencia de que el a nivel institucional la comunidad universitaria en particular, las jefaturas, direcciones, etc, el personal está llevando a cabo un gran esfuerzo para poder con los limitados recursos que tiene la institución y con la regla fiscal cumplir hasta donde sea posible con todas las metas que se establecen en el POA presupuesto para el año correspondiente. Gracias señor rector.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo, bueno realmente instancias como extensión, investigación, que presentan una alta ejecución presupuestaria y operativa, las escuelas que también tienen una alta ejecución operativa, es de reconocer los esfuerzos que han hecho todos y todas las funcionarias de la UNED, sí creo que tenemos un gran reto y es cómo vinculamos estos informes de ejecución presupuestaria, el plan de mejora y las acciones de mejora con las propuestas para el ejercicio económico del 2022, y con esto quiero aclarar y retomar lo que usted está planteando don Rodrigo que es un contexto de regla fiscal, de restricción, de muchísimo control, de reducción, de recursos en algunas áreas, pero como nosotros también en la ejecución del presupuesto de este año tenemos que reconocer todas estas acciones y reconocer a las instancias que han tenido una ejecución óptima en términos también de presupuesto que se les asigna este año. Creo que es un ejercicio de articular esta evaluación, esta planificación también con la ejecución para este año, y se llama justamente la propuesta para el ejercicio económico, porque quizá el presupuesto contiene cosas definidas y nuestro ejercicio de acuerdo al contexto, y las necesidades, y a la priorización va a ir transformándose de alguna manera, pero bueno felicitar nuevamente y también instar a toda la UNED a todos los funcionarios para que sigamos en esta cultura de entrega de informes, de valoración, de participación, hay mucha gente escuchando esta transmisión y eso es muy satisfactorio para nosotros también, porque nuestras decisiones como consejo y toda la gestión de esta administración responde a un contexto complejo, pero una serie de acciones que hemos venido desarrollando que realmente le aseguran a la ciudadanía y a quienes tienen la labor de fiscalizar nuestra gestión

que estamos haciéndolo bien, nuevos retos, muchísimo por hacer este año. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina, nadie más en el uso de la palabra, entonces le solicitaría aprobar la propuesta de acuerdo con las modificaciones que conversamos, lo indicamos en el chat.

Tenemos dos acuerdos, estamos votando el primero. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-072 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 25 de enero del 2022 (REF. CU-022-2022), dirigido al Consejo Universitario, donde se comunica el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2202-2022, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2022. Al respecto, en dicho acuerdo se indica:**

“CONSIDERANDO:

1. La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).
2. El oficio CPPI-002-2022 de fecha 22 de enero del 2022 (REF. 051-2022) recibido el 24 de enero del 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del CPPI en relación con “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, sesión 2202-2022, celebrada el 24 de enero del 2022, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Loretta Sánchez Herrera, funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto sobre “Informe

de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. 051-2022).

2. Enviar al Consejo Universitario el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021”, según oficio CPPI-002-2022 (REF. 051-2022) para su análisis y aprobación. / ACUERDO FIRME”

2. **El oficio CPPI-002-2022 de fecha 22 de enero del 2022 (REF. CU-022-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República”. Al respeto en este oficio se indica:**

“Estimados(as) señores(as):

Espero se encuentren bien.

Por este medio se hace entrega del documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” para su conocimiento y análisis. Dicho documento atiende la última reforma a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la norma 4.3.15 que define que el suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria del segundo semestre del 2021 debe remitirse en forma conjunta con la información de la fase de evaluación presupuestaria (anual 2021). Para la elaboración del Informe se requirió la colaboración de diversas dependencias del área financiera (Oficina de Contabilidad y Oficina de Control de Presupuesto) y de planificación (Centro de Investigación y Evaluación Institucional), las cuales realizaron el envío de la información según lo acordado. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”

3. **Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, del 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).**

4. **Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre del 2020.**
5. **En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.**
6. **Entre los anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2021”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2021. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:**

“El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 101%, superando las expectativas del periodo. / Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N° 9635 se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura su estimación fue de un 203% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 41%, y finalmente Multas y Otros Ingresos no Tributarios que obtuvieron un 89% y 78% respectivamente.” (El subrayado no es del original)

Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre del 2021, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢71.754.334.003,22 miles, se ejecutaron ¢61.510.378.444,30 miles, que equivalen a un 86.00% de ejecución. (...) / Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable para el periodo,

considerando que los compromisos pendientes al finalizar el año fueron trasladados al presupuesto 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 38%, para lo que se debe considerar que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022. / Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación superior a lo estimado y que fue de un 94%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2021. (...) / A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo razonable para el periodo, con la salvedad del Programa 8 Inversiones, ya que se encuentran procesos de compra por adjudicar, y adicionalmente que fueron trasladados los compromisos pendientes al presupuesto 2022. (El subrayado no es del original)

7. **Igualmente, como uno de los anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se adjunta el documento en formato Excel titulado “Informe de los Servicios Especiales” por trimestre, por un monto total anual de ₡4 167 673 915, 89, lo que supera cerca del 42% lo presupuestado inicial para el 2021.**
8. **Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2021, se deduce que los recursos para el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2021, se tomaron de la misma la partida de Remuneraciones.**
9. **La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021 (REF. CU-022-2022).**
10. **La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022).**
11. **El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se formuló con fundamento en la reforma de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República. En este sentido, se incluyen 15 (quince) anexos**

como información complementaria. Además, la propuesta del “Plan de Mejora para el 2021”.

12. Asimismo, en cumplimiento de tales normas técnicas, en el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo para cada uno de los ocho Programas Presupuestarios de la institución establecidos en el POA Presupuesto 2021 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Avance en el cumplimiento; Modificaciones al Plan Operativo Anual 2021; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.
13. En la página 167 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022) se indica:

“En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 71.754 millones de colones, al 31 de diciembre del 2021, del cual se logró ejecutar aproximadamente 61.510 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 86%. / Según información suministrada por la Oficina de Presupuesto, en términos de formulación la Universidad cumplió satisfactoriamente con la regla fiscal del ejercicio económico 2021, quedando un saldo disponible de 1,04 millones de colones para alcanzar el límite máximo de gastos corrientes, que era de 58.597,12 millones de colones; situación que también se presenta para el ejercicio económico 2022. / Asimismo, es conveniente resaltar que la ejecución presupuestaria de gastos corrientes del ejercicio económico 2021 fue de 56.214,85 millones de colones, la cual cumple con el límite máximo de gastos corrientes establecido por la regla fiscal para el ejercicio económico 2021 (a saber, 56.239,86 millones de colones), según la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, SIPP, de la Contraloría General de la República; lo cual favorece la ejecución futura de gastos corrientes. (El subrayado no es del original)
14. En el apartado subtulado “10.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información

Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), se indica:

Como se puede apreciar en el Gráfico 29, el nivel de ejecución presupuestaria –86%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–89%—reflejaron un desequilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, de forma que el costo general del quehacer universitario fue menor a lo esperado en un 4.1% para el nivel de actividad logrado, pues hubo un nivel de eficiencia del 104.1%¹⁵.

15. En el apartado 10.3 subtulado “10.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), páginas 168-169, se indica:

“10.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional.
- c. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 38%, que en términos monetarios significa un presupuesto sin ejecución de aproximadamente 6.974 millones de colones. Asimismo, realizar el debido monitoreo y análisis de la ejecución de los gastos de capital, según el límite que establece la regla fiscal para el período 2022.

- d. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos y apoyarse en los recursos tecnológicos, en la medida de lo posible.
- e. Los responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit libre.
- f. La Oficina de Control de Presupuesto informará a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin de que los responsables de las actividades presupuestarias den el respectivo seguimiento y realicen las adquisiciones de manera oportuna y no se vea afectado el presupuesto del año siguiente.
- g. Preferiblemente en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.
- h. Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022), en los términos desarrollados por el CPPI con la colaboración de varias instancias de la Universidad.**
- 2. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluyen en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre**

del año 2021” (REF. CU-022-2022), transcritas en el considerando 14 del presente acuerdo.

3. Acoger la “Propuesta de Plan de Mejora 2021” que se indica en el citado Informe, referente al cumplimiento de las metas establecidas en el POA Presupuesto 2021.

ACUERDO FIRME

Vemos el segundo acuerdo lo cual es obvio en cuanto al funcionamiento que debe llevarse adelante, no tengo ningún problema en que se apruebe también.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a la votación del segundo acuerdo propuesto. Le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

1. La aprobación del “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-022-2022) en la presente sesión.
2. El Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, así como el comportamiento de la partida de “Servicios Especiales” en el año 2021.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración, valorar las estimaciones que se hizo en la partida de Remuneraciones y la subpartida de “Servicios Especiales” en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, dada las restricciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por los límites de la regla fiscal y el comportamiento de la matrícula en los últimos años.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecerle entonces a Roberto, Jenipher y Loretta la participación en esta sesión del Consejo Universitario, y todo el trabajo que realizaron y al personal de las dependencias diferentes dependencias que tuvieron

que trabajar intensamente en este periodo de vacaciones, para que pudiéramos conocer los informes en las nuevas fechas establecidas por la Contraloría, muchas gracias de verdad que pasen bien.

LORETTA SÁNCHEZ: Con muchísimo gusto, que tengan un bonito día.

ROBERTO OCAMPO: Que tengan un bonito día, muy amables gracias.

Al ser las 10:40 am, se retiran de la sesión virtual del Consejo Universitario, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina Control de Presupuesto y las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI.

IV. CORRESPONDENCIA NUEVA

1. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-040), referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la agenda superado este punto que es muy importante, consumió bastante tiempo eso sí, habíamos hecho unas modificaciones en la agenda para el día de hoy, íbamos a ver el punto de la Comisión de Desarrollo Académico, el de la maestría en valuación. Adelante Maureen.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 720-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de diciembre de 2021:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 7) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-540), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica,

en el que adjunta el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. El oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, en lo que interesa indica:

“Me permito expresarles y ratificar del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, esto a partir de los pasos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 06-2021, celebrada el 28 de julio del 2021 y el acuerdo fue comunicado mediante nota ECEN-683-2021. (adjunto)

2) El rediseño fue aprobado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado durante la sesión ordinaria No. 17-2021, Art. 16, celebrada el 13 de octubre del 2021.

3) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/226/2021) en que se evidencia concluida esta etapa. (adjunto)

4) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios de la maestría profesional en Valuación para su conocimiento y aprobación.”

3. Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta la nota ECEN-683-2021, de fecha 28 de julio, 2021, suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, directora a.i. de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), el cual está dirigido a la Vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en sesión ordinaria número 06- 2021, celebrada el 28 de julio del 2021.

Considerando que:

1. En la sesión ordinaria del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales 05-2019, celebrado el 12 de setiembre del 2019, se aprueba la solicitud de rediseño curricular para el programa de Maestría Profesional en Valuación a partir del III periodo académico del 2019.

2. Oficio PACE/ 239 – 2021, mediante el cual el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes remite el dictamen de

diseño curricular y plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación.

3. El señor Mainor Herrera, coordinador de la Maestría Profesional en Valuación compartió con los participantes del Consejo de Escuela de la ECEN la presentación del rediseño curricular de este posgrado, expuso entre otros elementos, el objeto de estudio, las áreas disciplinarias, los objetivos de formación, el perfil de ingreso, la estructura curricular y la malla curricular del programa, con la finalidad de que se apruebe la solicitud en dicho Consejo y se continúe el proceso ante las diferentes autoridades universitarias de la UNED.

SE ACUERDA: Aprobar el diseño curricular de la Maestría Profesional en Valuación, su plan de estudios y su respectiva malla curricular, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación ante las autoridades universitarias, que permita la apertura de una nueva cohorte de estudiantes en el primer período académico del 2022. / ACUERDO FIRME.” (Los destacados son del original)

4. Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta la nota SEP-M.V.47-2021, de fecha 26 de octubre, 2021, suscrito por el señor Mainor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación, de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), el cual está dirigido a la Vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz, por este medio le remito para aprobación final, la actualización del plan de estudios y malla curricular de la Maestría Profesional en Valuación.

Con relación a la estructura y malla curricular es importante destacarlo anotado en el informe PACE 226.2021:

“Se actualiza el perfil profesional atendiendo las tendencias de formación y las necesidades socio-laborales de la profesión. Lo que repercute en 9 asignaturas de las 21 que conforma su estructura curricular. Estas cambian total o parcialmente de nombre (nuevas asignaturas), pero es importante destacar que, estas 9 asignaturas representan un 43% de modificación en la estructura curricular. Por lo que no sobrepasa el 50% permitido por CONARE.

Considerando:

- 1) El dictamen curricular, remitido por la asesora curricular, la Mag. Carolina Tencio Blanco, remitido mediante consecutivo, PACE/ 226-2021 y oficio PACE/239-2021, remitido por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de Aprendizajes del plan de estudios y malla curricular de la Maestría Profesional en Valuación.

- 2) El acuerdo del Consejo Escuela, sesión N°06-2021, celebrada el 28 de julio del 2021, mediante el cual se aprueba el diseño curricular de la Maestría Profesional en Valuación, su plan de estudios y su respectiva malla curricular, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación ante las autoridades universitarias.

3) El acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión ordinaria N°17-2021, artículo 16, realizada el 13 de octubre del dos mil veintiuno, referente a la modificación del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Valuación, mediante el cual se aprueba la Modificación del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Valuación.”

5. Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta el oficio PACE/239/2021, de fecha 02 de abril, 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), el cual está dirigido a la Vicerrectora Académica y al director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. Este oficio a la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular y plan de estudios de la:

- Maestría en Valuación (código 00043)”

6. Con el oficio el oficio PACE/239/2021, de fecha 02 de abril, 2021, (REF. CU-945-2021), se adjunta el dictamen correspondiente, que a la letra indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE 226.2021

Nombre del plan de estudios: Maestría en Valuación
Código del programa de posgrado: 043
Grado académico: Maestría profesional
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Persona encargada del programa de posgrado: M.V. Mainor Herrera Chavarría
Fecha de emisión del dictamen: 28 de mayo, 2021
Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

cc. Archivo

Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez. Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales ai

M.V. Mainor Herrera Chavarría, Encargado del Programa de Posgrado Maestría en Valuación

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.” (El destacado es del original)

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudio, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los

aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos del programa de posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico-profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado” y “Referencias bibliográficas”.

7. En la presentación del documento titulado “Modificación del Plan de estudios Maestría Profesional Valuación, Código 043”, se indica (páginas 1-2):

“La actualización curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación pretende dotar a personas de diferentes sectores profesionales, entre estos ingeniería (civil, industrial, arquitectura, eléctrica, mecánica, construcción y topografía), agronomía (fitotecnia, zootecnia, economía agrícola, forestal), economía y ciencias de la administración (economistas, administradores de empresas, estadísticos y contadores públicos) de los diferentes enfoques, metodologías y técnicas para el ejercicio de la valuación a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las nuevas tendencias y requerimientos que demanda esta disciplina.

Se propuso, como objetivo de este programa, formar profesionales en valuación, con dominio teórico-práctico de los enfoques de mercado, costo y capitalización de rentas, con amplio conocimiento de nuevas metodologías, del marco jurídico y normativo que regula la valuación a nivel nacional e internacional; arraigo en los principios éticos y morales que permitan un desempeño con responsabilidad social y autonomía, que debe transversalizar el ejercicio de su profesión, desde la comprensión de la realidad socioeconómica nacional e internacional en la toma de decisiones y criterio en su ámbito profesional.

Durante el curso del plan de estudios, la persona estudiante profundiza en cuatro áreas sustantivas: económica, financiera y contable; jurídica normativa; investigación y estadística, y enfoques de valuación; además, usa intensivamente herramientas tecnológicas de apoyo a la valuación, así como de conocimiento especializado en este campo, proveniente de otras ciencias, tales como la economía, la estadística, la contabilidad, finanzas, derecho, entre otras.

El perfil académico profesional comprende, de forma integrada, los conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales y valores, como resultado de una formación no solo de conocimientos de orden interdisciplinar, sino que destaca la responsabilidad social que como profesional debe cumplir ante la sociedad.

El perfil integra conocimientos, acciones y actitudes que reflejan el compromiso social como profesional ante las problemáticas representadas en los ejes transversales institucionales y el eje curricular de ética, que la maestría identifica como trascendental en el proceso de modificación curricular de esta propuesta de posgrado.”

8. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

9. Lo discutido en la sesión 720-2021, celebrada el 14 de diciembre, 2021, sobre el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre de 2021 (REF. CU-945-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del segundo cuatrimestre de 2022, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 720-2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
2. Solicitar a la Administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Valuación, tomar las provisiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta maestría y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas y el rediseño se inicie como está programado.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Si no hay observaciones les solicitaría que lo aprobemos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 720-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de diciembre del 2021 (CU.CPDA-2021-040), referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2887-2021, Art. II-A, inciso 7) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-540), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**

3. **El oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), referente al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, en lo que interesa indica:**

“Me permito expresarles y ratificar del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, esto a partir de los pasos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 06-2021, celebrada el 28 de julio del 2021 y el acuerdo fue comunicado mediante nota ECEN-683-2021. (adjunto)

2) El rediseño fue aprobado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado durante la sesión ordinaria No. 17-2021, Art. 16, celebrada el 13 de octubre del 2021.

3) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Carolina Tencio Blanco, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/226/2021) en que se evidencia concluida esta etapa. (adjunto)

4) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios de la maestría profesional en Valuación para su conocimiento y aprobación.”

4. **Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta la nota ECEN-683-2021, de fecha 28 de julio, 2021, suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), el cual está dirigido a la Vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en sesión ordinaria número 06- 2021, celebrada el 28 de julio del 2021.

Considerando que:

1. En la sesión ordinaria del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales 05-2019, celebrado el 12 de setiembre del 2019, se aprueba la solicitud de rediseño curricular para el programa de Maestría Profesional en Valuación a partir del III periodo académico del 2019.

2. Oficio PACE/ 239 – 2021, mediante el cual el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes remite el dictamen de diseño curricular y plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación.

3. El señor Mainor Herrera, coordinador de la Maestría Profesional en Valuación compartió con los participantes del Consejo de Escuela de la ECEN la presentación del rediseño curricular de este posgrado, expuso entre otros elementos, el objeto de estudio, las áreas disciplinarias, los objetivos de formación, el perfil de ingreso, la estructura curricular y la malla curricular del programa, con la finalidad de que se apruebe la solicitud en dicho Consejo y se continúe el proceso ante las diferentes autoridades universitarias de la UNED.

SE ACUERDA: Aprobar el diseño curricular de la Maestría Profesional en Valuación, su plan de estudios y su respectiva malla curricular, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación ante las autoridades universitarias, que permita la apertura de una nueva cohorte de estudiantes en el primer período académico del 2022. / ACUERDO FIRME.” (Los destacados son del original)

5. **Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta la nota SEP-M.V.47-2021, de fecha 26 de octubre, 2021, suscrito por el señor Mainor Herrera Chavarría, coordinador de la Maestría en Valuación, de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), el cual está dirigido a la vicerrectora Académica. Este oficio a la letra indica:**

“Estimada doña Maricruz, por este medio le remito para aprobación final, la actualización del plan de estudios y malla curricular de la Maestría Profesional en Valuación.

Con relación a la estructura y malla curricular es importante destacarlo anotado en el informe PACE 226.2021:

“Se actualiza el perfil profesional atendiendo las tendencias de formación y las necesidades socio-laborales de la profesión. Lo que

repercute en 9 asignaturas de las 21 que conforma su estructura curricular. Estas cambian total o parcialmente de nombre (nuevas asignaturas), pero es importante destacar que, estas 9 asignaturas representan un 43% de modificación en la estructura curricular. Por lo que no sobrepasa el 50% permitido por CONARE.

Considerando:

1) El dictamen curricular, remitido por la asesora curricular, la Mag. Carolina Tencio Blanco, remitido mediante consecutivo, PACE/ 226-2021 y oficio PACE/239-2021, remitido por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de Aprendizajes del plan de estudios y malla curricular de la Maestría Profesional en Valuación.

2) El acuerdo del Consejo Escuela, sesión N°06-2021, celebrada el 28 de julio del 2021, mediante el cual se aprueba el diseño curricular de la Maestría Profesional en Valuación, su plan de estudios y su respectiva malla curricular, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación ante las autoridades universitarias.

3) El acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión ordinaria N°17-2021, artículo 16, realizada el 13 de octubre del dos mil veintiunos, referente a la modificación del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Valuación, mediante el cual se aprueba la Modificación del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Valuación.”

- 6. Con el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), se adjunta el oficio PACE/239/2021, de fecha 02 de abril del 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), el cual está dirigido a la Vicerrectora Académica y al director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. Este oficio a la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular y plan de estudios de la:

- Maestría en Valuación (código 00043)”

- 7. Con el oficio PACE/239/2021, de fecha 02 de abril del 2021, (REF. CU-945-2021), se adjunta el dictamen correspondiente, que a la letra indica:**

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Consecutivo: PACE 226.2021

Nombre del plan de estudios: Maestría en Valuación

Código del programa de posgrado: 043
Grado académico: Maestría profesional
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Persona encargada del programa de posgrado: M.V. Mainor Herrera Chavarría
Fecha de emisión del dictamen: 28 de mayo, 2021
Asesora curricular: Mag. Carolina Tencio Blanco

cc. Archivo
Mag. Jeffrey Barrantes Gutiérrez. Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales
M.V. Mainor Herrera Chavarría, Encargado del Programa de Posgrado Maestría en Valuación
Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.” (El destacado es del original)

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudio, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación del plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos del programa de posgrado”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico-profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación del programa de posgrado” y “Referencias bibliográficas”.

- 8. En la presentación del documento titulado “Modificación del Plan de estudios Maestría Profesional Valuación, Código 043”, se indica (páginas 1-2):**

“La actualización curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación pretende dotar a personas de diferentes sectores profesionales, entre estos ingeniería (civil, industrial, arquitectura, eléctrica, mecánica, construcción y topografía), agronomía (fitotecnia, zootecnia, economía agrícola, forestal), economía y ciencias de la administración (economistas, administradores de empresas, estadísticos y contadores públicos) de los diferentes enfoques, metodologías y técnicas para el ejercicio de

la valuación a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las nuevas tendencias y requerimientos que demanda esta disciplina.

Se propuso, como objetivo de este programa, formar profesionales en valuación, con dominio teórico-práctico de los enfoques de mercado, costo y capitalización de rentas, con amplio conocimiento de nuevas metodologías, del marco jurídico y normativo que regula la valuación a nivel nacional e internacional; arraigo en los principios éticos y morales que permitan un desempeño con responsabilidad social y autonomía, que debe transversalizar el ejercicio de su profesión, desde la comprensión de la realidad socioeconómica nacional e internacional en la toma de decisiones y criterio en su ámbito profesional.

Durante el curso del plan de estudios, la persona estudiante profundiza en cuatro áreas sustantivas: económica, financiera y contable; jurídica normativa; investigación y estadística, y enfoques de valuación; además, usa intensivamente herramientas tecnológicas de apoyo a la valuación, así como de conocimiento especializado en este campo, proveniente de otras ciencias, tales como la economía, la estadística, la contabilidad, finanzas, derecho, entre otras.

El perfil académico profesional comprende, de forma integrada, los conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales y valores, como resultado de una formación no solo de conocimientos de orden interdisciplinar, sino que destaca la responsabilidad social que como profesional debe cumplir ante la sociedad.

El perfil integra conocimientos, acciones y actitudes que reflejan el compromiso social como profesional ante las problemáticas representadas en los ejes transversales institucionales y el eje curricular de ética, que la maestría identifica como trascendental en el proceso de modificación curricular de esta propuesta de posgrado.”

9. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

10. Lo discutido en la sesión 720-2021, celebrada el 14 de diciembre del 2021, sobre el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Valuación, que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en el oficio VA 142-2021 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-945-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del segundo cuatrimestre del 2022, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 720-2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, y a la persona coordinadora de la Maestría Profesional en Valuación, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta maestría y no han concluido el plan de estudios con el cual ingresaron, no se vean afectadas y el rediseño se inicie como está programado.**

ACUERDO FIRME

- 2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 1-2022. Además, inclusiones propuestas por la señora Marlene Víquez.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 559-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de enero del 2022 (CU.CPP-2022-003), referente a la Modificación Presupuestaria N°1-2022.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 559-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0010-2022 del 22 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CPPI-003-2022 y la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00, con la finalidad de que brinde el dictamen correspondiente para conocimiento del Plenario del Consejo Universitario.**

2. Con el oficio R-0010-2022 del 22 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), se adjuntan cuatro anexos; a saber:
 - a) El Resumen de la Modificación Presupuestaria No. 01-2022, donde se indica de dónde se toman los recursos que financian la Modificación Presupuestaria N°1-2022 (Partida 1-99-99 Otros Servicios no específicos, los cuales corresponden a recursos asignados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para los proyectos de regionalización tanto nuevos como los que se continúan de años anteriores), así como los egresos correspondientes de esta modificación por partida.
 - b) El documento de la Modificación Presupuestaria 01-2022 elaborado por la Oficina de Presupuesto, con las respectivas justificaciones del rebajar y aumentar los egresos.
 - c) El Oficio CPPI-003-2022 del 21 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) dirigido a la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto en atención a la nota OPRE-005-2022.
 - d) El análisis realizado por el CPPI sobre la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00.
3. En el oficio CPPI-003-2022 del 21 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, (CPPI), se indica:

“En atención a la nota OPRE-005-2022, se analizó la modificación presupuestaria 1-2022, por un monto de ¢212,454.056,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma modifica la meta 5.42.1 del Programa 5 Extensión, incluida en el Plan Operativo Anual 2022.” (El subrayado no es del original)

4. En el análisis de la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00 realizado por el CPPI, se indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 1-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa 5 Extensión.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: 0 remuneraciones, 1 servicios, 2 materiales y suministros, 5 bienes duraderos y 6 transferencias corrientes.
3. Los recursos provienen del Proyecto financiado por el Fondo del sistema “Coordinación de Líneas Estratégicas Descentralizadas”, y se destinan a financiar 13 proyectos regionales del fondo del

sistema, de las regiones: Pacífico Sur, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central. (...)

4. Se observa que el 65,2% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Remuneraciones, el 29,72% en la partida Servicios, y el restante 5,08% en las partidas de Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
5. La modificación presupuestaria 1-2022 modifica la redacción de la meta 5.42.1 para que se lea de la siguiente manera: Ejecutar 27 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema. (El subrayado no es del original)
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 559-2022 del 26 de enero, 2022.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ₡212.454.056,00.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Yo nada más quiero hacer una aclaración don Rodrigo, porque el dictamen aprobado por la Comisión Plan Presupuesto es otro y el que leyó don Eduardo Castillo que se lo agradezco, es en el que yo me base en lo que había aprobado la comisión e hice las inclusiones, porque me parecía que era importante que se destacara de dónde venían los recursos y para qué eran esos recursos y para qué se estaba aprobando eso, hago esta aclaración porque me preocupa porque yo no estuve en la CPP, pero me leí el dictamen y esperaba que se leyera el primero, para indicar que me parecía necesario hacer estas inclusiones, como una solicitud respetuosa a la comisión, hago la aclaración porque eso era lo que procedía para mí, que la Comisión Plan Presupuesto y en este caso el plenario del Consejo Universitario aceptara las inclusiones que esta servidora estaba haciendo, porque consideraba que era necesario hacerlas. Muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Lo que agregó doña Marlene fue la parte amarilla que es parte del contenido.

RODRIGO ARIAS: Debemos de indicarlo, mencionando que se recibe el dictamen de la comisión y que se recibe la propuesta de doña Marlene con todas sus adicionales y finalmente el acuerdo tal y como usted leyó.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, porque hay que respetar lo que viene de las comisiones y me parece que eso es importante.

RODRIGO ARIAS: Incorporamos como un segundo punto, después del dictamen de la comisión la propuesta o la solicitud que envía doña Marlene para todas estas modificaciones en la parte de los considerandos.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, para que quede como parte del análisis que hace el plenario.

RODRIGO ARIAS: Con estas modificaciones procedemos a aprobarlo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 559-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de enero del 2022 (CU.CPP-2022-003), referente a la Modificación Presupuestaria N°1-2022.**
- 2. La propuesta presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, sobre la inclusión de otros considerandos al dictamen CU.CPP-2022-003 de la Comisión Plan Presupuesto.**
- 3. El oficio R-0010-2022 del 22 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CPPI-003-2022 y la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ₡212.454.056,00, con la finalidad de que brinde el dictamen correspondiente para conocimiento del Plenario del Consejo Universitario.**
- 4. Con el oficio R-0010-2022 del 22 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), se adjuntan cuatro anexos; a saber:**
 - a) El Resumen de la Modificación Presupuestaria No. 01-2022, donde se indica de dónde se toman los recursos que financian la Modificación Presupuestaria N°1-2022 (Partida 1-99-99 Otros Servicios no específicos, los cuales corresponden a recursos asignados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para los proyectos de regionalización tanto nuevos como los que se continúan de años anteriores), así como los egresos correspondientes de esta modificación por partida.**

- b) **El documento de la Modificación Presupuestaria 01-2022 elaborado por la Oficina de Presupuesto, con las respectivas justificaciones del rebajar y aumentar los egresos.**
 - c) **El Oficio CPPI-003-2022 del 21 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto en atención a la nota OPRE-005-2022.**
 - d) **El análisis realizado por el CPPI sobre la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00.**
5. **En el oficio CPPI-003-2022 del 21 de enero del 2022 (REF.CU-019-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, (CPPI), se indica:**

“En atención a la nota OPRE-005-2022, se analizó la modificación presupuestaria 1-2022, por un monto de ¢212,454.056,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma modifica la meta 5.42.1 del Programa 5 Extensión, incluida en el Plan Operativo Anual 2022.” (El subrayado no es del original)

6. **En el análisis de la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00 realizado por el CPPI, se indica:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 1-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa 5 Extensión.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: 0 remuneraciones, 1 servicios, 2 materiales y suministros, 5 bienes duraderos y 6 transferencias corrientes.
3. Los recursos provienen del Proyecto financiado por el Fondo del sistema “Coordinación de Líneas Estratégicas Descentralizadas”, y se destinan a financiar 13 proyectos regionales del fondo del sistema, de las regiones: Pacífico Sur, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central. (...)
4. Se observa que el 65,2% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Remuneraciones, el 29,72% en la partida

Servicios, y el restante 5,08% en las partidas de Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

5. La modificación presupuestaria 1-2022 modifica la redacción de la meta 5.42.1 para que se lea de la siguiente manera: Ejecutar 27 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema. (El subrayado no es del original)

7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 559-2022 del 26 de enero, 2022.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°1-2022 por un monto de ¢212.454.056,00.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo presenté una propuesta de acuerdo que a mí sí me interesa verla, es corta, pero es sobre una modificación del artículo 9 de los jubilados de la UNED, yo puedo estar equivocada, pero solo quiero garantizarme la viabilidad jurídica, y que este consejo lo analice. El otro es que es importante que se vea lo del perfil que mandó la Oficina de Recursos Humanos, para que eso empiece a funcionar, antes de que pasemos a la otra parte de la sesión, que es confidencial. Le agradecería si lo hiciéramos de esa manera, lo propongo como una moción de orden. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Estos dos temas adicionales de la CPP podemos dejarlos pendientes Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Sí, no urge.

RODRIGO ARIAS: Pueden dejarse para la próxima sesión, los otros dos puntos que incorporamos, tenemos la propuesta de Recursos Humanos sobre el perfil de la Dirección Editorial, les parece que veamos ese, luego la propuesta que menciona doña Marlene.

3. Oficio ORH.USP.2022.0153 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial.

Se conoce el oficio ORH.USP.2022.0153 del 24 de enero del 2022 (REF. CU-023-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de

Recursos Humanos, en el que remite el nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, se envía, para su ratificación, el perfil correspondiente al puesto de Dirección de Editorial, el cual fue elaborado tomado como base lo siguiente el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

El único cambio que presenta este perfil con respecto al anterior, es la modificación del requisito académico, tal y como fue aprobado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2194-2021, artículo II, inciso 23) y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, artículo III-A, de fecha 9 de diciembre del 2021.

A partir de esta ratificación, el Consejo Universitario deberá valorar si continúa con el proceso de reclutamiento ya iniciado o bien, finiquitan el mismo y se abre un nuevo proceso de reclutamiento.

Quedo a la disposición de ustedes para atender cualquier consulta.

Copia: Mag. Liliana Picado Alvarado
Archivo”

Esto lo envía doña Lorena Carvajal, que actualmente ejerce la jefatura de esta oficina. La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2022.0153 del 24 de enero del 2022 (REF. CU-023-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial.
2. En sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-399-A), el Consejo Universitario acordó dejar sin efecto el proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial.
3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, artículo II, inciso 23) y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, artículo III-A del 09 de diciembre del 2021, referentes a la modificación de requisito académico de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el perfil del puesto de la dirección Editorial, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 01 de setiembre del 2021.
2. Aprobar el siguiente perfil del puesto de DIRECTOR(A) EDITORIAL:

CARGO	DIRECTOR(A) EDITORIAL (Código 067008-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Diseño y producción de materiales didácticos, científicos, técnicos, literarios, artísticos y culturales, con la aplicación de tecnologías apropiadas, con calidad en la producción y con entregas oportunas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. • Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. • Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. • Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. • Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. • Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de la Editorial. • Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED. • Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	

REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuenten con consejos editoriales establecidos.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.

3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección Editorial, con base en el perfil aprobado en la presente sesión.”**

RODRIGO ARIAS: Este es el documento que nos envió Recursos Humanos y que aquí se transforma en la propuesta de acuerdo que doña Ana Myriam nos preparó.

MARLENE VÍQUEZ: Indicar que me parece que el perfil recoge perfectamente lo discutido en las sesiones del Consejo Universitario, y que lo que procede es aprobar y darle firmeza para que se inicie el nuevo proceso.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, con esto cumplimos con las diferentes fases del proceso de revisión que tuvo que llevarse alrededor del perfil de la Dirección Editorial y creo que estamos listos para iniciar el proceso de reclutamiento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.USP.2022.0153 del 24 de enero del 2022 (REF. CU-023-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el nuevo perfil del puesto de la dirección Editorial.**
- 2. En sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-399-A), el Consejo Universitario acordó dejar sin efecto el proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2194-2021, artículo II, inciso 23) y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, artículo III-A del 09 de diciembre del 2021, referentes a la modificación de requisito académico de la clase de director(a) Área Académica y director(a) Área Administrativa.**

SE ACUERDA:

- 1. Dejar sin efecto el perfil del puesto de la dirección Editorial, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 01 de setiembre del 2021.**
- 2. Aprobar el siguiente perfil del puesto de DIRECTOR(A) EDITORIAL:**

CARGO		DIRECTOR(A) EDITORIAL <i>(Código 067008-00)</i>
OBJETIVO	DEL	Diseño y producción de materiales didácticos, científicos, técnicos, literarios, artísticos y culturales, con la aplicación de tecnologías apropiadas, con
PROCESO		

	calidad en la producción y con entregas oportunas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. • Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. • Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. • Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. • Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. • Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de la Editorial. • Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED. • Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuentan con consejos editoriales establecidos.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.

3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección Editorial, con base en el perfil aprobado en la presente sesión.**

ACUERDO FIRME

ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo, ¿Se incluye lo que está en amarillo?, eso yo lo incluí porque no venía en la propuesta de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Eso se ha venido incluyendo en los diferentes perfiles, yo daba por un hecho que eso venía incorporado ya para la aprobación nuestra.

4. **Propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar, referente al artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED.**

Se conoce la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar (REF. CU-2022-030), referente al artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Esta es una inquietud que se me presentó y dije, mejor llevarlo al Consejo Universitario para que se analice, porque me parece que hay algo que no guarda justicia con lo que se está haciendo.

“PROPUESTA DE ACUERDO

(Artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED)

Marlene Víquez S.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la Ley 7531 titulada “Reforma Integral de Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio”, aprobada el 10 de julio de 1995, que a la letra indican:

“Artículo 3.- Derecho de pertenencia.

El régimen de capitalización es de adscripción obligatoria. Los funcionarios que cumplan los requisitos de pertenencia a las instituciones indicadas en el artículo 8 siguiente, quedarán incluidos, de oficio, en el colectivo cubierto, por el solo acto de nombramiento. (El subrayado no es del original)

Transitorio. - Los funcionarios del régimen de capitalización que, antes de entrar en vigencia esta ley, hayan gestionado trasladarse al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, al amparo del artículo 3 de la Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, según el texto aprobado por la Ley No. 7531 aquí modificada, se regirán por las disposiciones de los artículos 4, 5 y 6 de la ley citada." *(Así reformado por el artículo 1° de la Ley No. 7946 de 18 de noviembre de 1999).*

“Artículo 7.- Ámbito de cobertura

Quedan cubiertas por el Régimen de capitalización colectiva (RCC), todas las personas que se desempeñen en el Magisterio Nacional y hayan sido nombradas, por primera vez, con posterioridad al 14 de julio de 1992.

Los funcionarios activos del Ministerio de Educación Pública (MEP) que, por ocupar cargos a tiempo completo en la dirigencia de organizaciones gremiales, corporativas y sindicales, directamente vinculadas con el Magisterio Nacional, hayan disfrutado de licencia sin goce de salario en el ejercicio de esa representación, tendrán derecho a que el tiempo destinado a esa actividad se les reconozca como años de servicio, únicamente para efectos de pensión. En ningún caso ese tiempo podrá exceder de diez (10) años. A efecto de que este tiempo resulte hábil para adquirir el derecho jubilatorio, esas personas deberán haber cotizado sobre los salarios devengados mientras ostentaron la representación. *(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8721 del 18 de marzo de 2009)* (El subrayado no es del original).

“Artículo 8.- Profesionalidad

Por desempeño en el Magisterio Nacional debe entenderse específicamente:

a) Quienes sirvan en cargos docentes, tal y como lo define el artículo 54 de la Ley de carrera docente, en instituciones educativas, públicas o privadas, de Enseñanza Preescolar, Enseñanza General Básica, Educación Diversificada y en las universidades estatales.

b) El personal administrativo del MEP y de los centros educativos mencionados en el inciso anterior.

c) Los funcionarios del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

No se entenderá como actividad docente la participación ocasional en charlas, coloquios, conferencias o cursos de capacitación, aunque hayan sido desarrollados o patrocinados por instituciones públicas, educativas o no. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8721 del 18 de marzo de 2009) (El subrayado no es del original)

2. Con la aprobación de la Ley 7531 citada en julio de 1995, la UNED y las restantes universidades públicas, a partir de la vigencia de esta ley, de manera obligatoria con el nombramiento de una persona en el ámbito docente, tiene la obligación de adscribir a la persona en el Régimen de capitalización colectiva (RCC), independientemente, si la persona labora para otra institución con una jornada de tiempo parcial o completo, en la cual cotiza para Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
3. Es conocido del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica de la UNED, que existen diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país con condiciones distintas, cada uno con sus correspondientes regulaciones. Entre estos regímenes se tiene el “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, el cual permite que una persona jubilada por vejez labore “hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público”. Al respecto el artículo 22 de este régimen de jubilación indica:
4. En el caso del “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, en su artículo 22, referente al pensionado por vejez, se indica al respecto:

“Artículo 22.-El pensionado por vejez podrá dedicarse a labores asalariadas en el sector privado, como trabajador independiente o hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público.

En caso de que el pensionado labore según lo indicado en el párrafo anterior, deberá cotizar solamente para el Seguro de Salud.

En caso de que el pensionado por vejez labore en el sector público en otros campos distintos a la docencia universitaria, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar tanto para el Seguro de Salud como para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Finalmente, en caso de que el pensionado por vejez se dedique a la docencia universitaria por una jornada mayor de medio tiempo, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar solamente para el Seguro de Salud” (Así reformado en sesión N° 8823 del 1° de febrero de 2016) (El subrayado no es del original).

5. Lo establecido en el artículo 9 del “Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED”, que en lo que interesa indica:

“Artículo 9.- Cuando una persona funcionaria de la UNED labora de manera simultánea para otro patrono y se acoge al beneficio de la pensión, independientemente del régimen para el que cotiza y se pensiona, deberá comunicar a la UNED dicha decisión para que se le tramite el cese y el pago de las prestaciones legales.”

MARLENE VÍQUEZ: A mí me llamó la atención que este artículo 9 estuviera en un reglamento para la contratación de personas jubiladas, porque aquí pareciera que en este artículo no es para contratar, sino lo que está diciendo es para que se le pague las prestaciones y cese de labores con la UNED, hay algo que me parece que no está bien, en todo caso fue como lo aprobamos.

“SE ACUERDA

Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia G, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y a la señora Nancy Arias M, asesora jurídica del Consejo Universitario, analizar de manera conjunta lo establecido en el artículo 9 del del “Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED”, con el fin de valorar la viabilidad jurídica de establecer un transitorio en este reglamento, de manera que las personas funcionarias de la UNED, que han cotizado de manera obligada para el “Régimen de capitalización colectiva (RCC)”, y se jubilen por vejez, de conformidad con la última reforma del “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, aprobada por la Junta Directiva de la CCSS en diciembre de 2021, puedan continuar laborando para la UNED en docencia universitaria, sin que se les cese en los términos que lo indica dicho artículo, hasta que cumplan con las cuotas establecidas para jubilarse por medio del “Régimen de capitalización colectiva (RCC)”.

MARLENE VÍQUEZ: Esa es la propuesta de acuerdo, nada más que agradecería Ana Myriam que corrijan en la propuesta, porque serían 4 considerandos, hay que borrar donde está el considerando 4, porque se está transcribiendo el artículo.

3. Es conocido del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica de la UNED, que existen diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país con condiciones distintas, cada uno con sus correspondientes regulaciones. Entre estos regímenes se tiene el “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, el cual permite que una persona jubilada por vejez labore “hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público”. Al respecto el artículo 22 de este régimen de jubilación indica:

“Artículo 22.-El pensionado por vejez podrá dedicarse a labores asalariadas en el sector privado, como trabajador independiente o hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público.”

En caso de que el pensionado labore según lo indicado en el párrafo anterior, deberá cotizar solamente para el Seguro de Salud.

En caso de que el pensionado por vejez labore en el sector público en otros campos distintos a la docencia universitaria, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar tanto para el Seguro de Salud como para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Finalmente, en caso de que el pensionado por vejez se dedique a la docencia universitaria por una jornada mayor de medio tiempo, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar solamente para el Seguro de Salud” (Así reformado en sesión N° 8823 del 1° de febrero de 2016) (El subrayado no es del original).

4. Lo establecido en el artículo 9 del “Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED”, que en lo que interesa indica:...”

MARLENE VÍQUEZ: Es una propuesta muy simple, pero es necesario que se analice, porque eventualmente la UNED podría tener problemas a futuro, o muchas persona podrían plantear algunos recursos en ese sentido, puede ser que esté equivocada, pero me quedaría más tranquila en el sentido de que si la universidad de manera obligada por una ley les cobra y ahora la reforma que hizo está obligando a las personas a tomar una decisión para jubilarse, bueno, ¿Qué pasa con estas personas?, que pueden ser profesores tutores o que está trabajado con una jornada parcial con la universidad, y que trabajan su tiempo completo para la institución que han cotizado con la CCSS, y pretenden jubilarse ahora, dada las nuevas condiciones que cambiaron, ¿Qué pasa con ese artículo 9?, desde mi punto de vista la indefensión, habiendo cotizado para otro régimen.

En ninguna parte se indica que una persona no puede cotizar para dos regímenes diferentes y en ese sentido pues la propuesta lo que busca nada más es o tiene como propósito que se haga el análisis jurídico para ver si es posible establecer un transitorio, dado que es posible cotizar para los regímenes. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, me parece bien que hagamos la consulta, la duda es en relación de ¿por qué un transitorio? porque puede ser también una modificación dentro de los términos del reglamento, para que no sea excepción, también pedirle una valoración más amplia y no solo como una dirección a un transitorio.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno yo no tengo ninguna objeción, yo lo vi como un transitorio para ver si es posible, pero con el fin de valorar la viabilidad jurídica.

RODRIGO ARIAS: No digamos como, porque es cómo dirigirlas a un transitorio, más bien que sea más integral.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cómo lo propone usted señor rector?

RODRIGO ARIAS: Que lo hagan con el fin de valorar la viabilidad jurídica de modificar este reglamento, nada más que quitemos lo del transitorio.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, está bien.

RODRIGO ARIAS: Para que no se dirijan solo a ver cómo se redacta un transitorio, porque puede que esa inquietud se pueda solventar con otras modificaciones de otras partes del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Muy bien, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Que no sea excepción, sino que sea norma, si es posible, no sé, es parte de la valoración que tienen que hacer, si al final ellas concluyen que la única solución sea un transitorio, pues también lo pueden presentar así.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, no tengo ningún impedimento.

RODRIGO ARIAS: Todo esto viene desde aquellas modificaciones del 95.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Estaba acordándome de todas las manifestaciones de este tiempo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar (REF. CU-2022-030), referente al artículo 9 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED.**
- 2. Lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la Ley 7531 titulada “Reforma Integral de Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio”, aprobada el 10 de julio de 1995, que a la letra indican:**

“Artículo 3.- Derecho de pertenencia.

El régimen de capitalización es de adscripción obligatoria. Los funcionarios que cumplan los requisitos de pertenencia a las instituciones indicadas en el artículo 8 siguiente, quedarán incluidos, de oficio, en el colectivo cubierto, por el solo acto de nombramiento. (El subrayado no es del original)

Transitorio. - Los funcionarios del régimen de capitalización que, antes de entrar en vigencia esta ley, hayan gestionado trasladarse al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, al amparo del artículo 3 de la Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, según el texto aprobado por la Ley No. 7531 aquí modificada, se regirán por las disposiciones de los artículos 4, 5 y 6 de la ley citada." (Así reformado por el artículo 1° de la Ley No. 7946 de 18 de noviembre de 1999).

“Artículo 7.- Ámbito de cobertura

Quedan cubiertas por el Régimen de capitalización colectiva (RCC), todas las personas que se desempeñen en el Magisterio Nacional y hayan sido nombradas, por primera vez, con posterioridad al 14 de julio de 1992.

Los funcionarios activos del Ministerio de Educación Pública (MEP) que, por ocupar cargos a tiempo completo en la dirigencia de organizaciones gremiales, corporativas y sindicales, directamente vinculadas con el Magisterio Nacional, hayan disfrutado de licencia sin goce de salario en el ejercicio de esa representación, tendrán derecho a que el tiempo destinado a esa actividad se les reconozca como años de servicio, únicamente para efectos de pensión. En ningún caso ese tiempo podrá exceder de diez (10) años. A efecto de que este tiempo resulte hábil para adquirir el derecho jubilatorio, esas personas deberán haber cotizado sobre los salarios devengados mientras ostentaron la representación. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8721 del 18 de marzo de 2009) (El subrayado no es del original).

“Artículo 8.- Profesionalidad

Por desempeño en el Magisterio Nacional debe entenderse específicamente:

- a) Quienes sirvan en cargos docentes, tal y como lo define el artículo 54 de la Ley de carrera docente, en instituciones educativas, públicas o privadas, de Enseñanza Preescolar, Enseñanza General Básica, Educación Diversificada y en las universidades estatales.
- b) El personal administrativo del MEP y de los centros educativos mencionados en el inciso anterior.
- c) Los funcionarios del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

No se entenderá como actividad docente la participación ocasional en charlas, coloquios, conferencias o cursos de capacitación, aunque hayan sido desarrollados o patrocinados por instituciones públicas,

educativas o no. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8721 del 18 de marzo de 2009) (El subrayado no es del original)

3. **Con la aprobación de la Ley 7531 citada en julio de 1995, la UNED y las restantes universidades públicas, a partir de la vigencia de esta ley, de manera obligatoria con el nombramiento de una persona en el ámbito docente, tiene la obligación de adscribir a la persona en el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), independientemente, si la persona labora para otra institución con una jornada de tiempo parcial o completo, en la cual cotiza para Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).**
4. **Es conocido del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica de la UNED, que existen diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país con condiciones distintas, cada uno con sus correspondientes regulaciones. Entre estos regímenes se tiene el “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)”, el cual permite que una persona jubilada por vejez labore “hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público”. Al respecto el artículo 22 de este régimen de jubilación indica:**

“Artículo 22.-El pensionado por vejez podrá dedicarse a labores asalariadas en el sector privado, como trabajador independiente o hasta medio tiempo en docencia universitaria en el sector público.

En caso de que el pensionado labore según lo indicado en el párrafo anterior, deberá cotizar solamente para el Seguro de Salud.

En caso de que el pensionado por vejez labore en el sector público en otros campos distintos a la docencia universitaria, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar tanto para el Seguro de Salud como para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Finalmente, en caso de que el pensionado por vejez se dedique a la docencia universitaria por una jornada mayor de medio tiempo, deberá solicitar la suspensión de la pensión por el período que labore y cotizar solamente para el Seguro de Salud” (Así reformado en sesión N° 8823 del 1° de febrero de 2016) (El subrayado no es del original).

5. **Lo establecido en el artículo 9 del “Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED”, que en lo que interesa indica:**

“Artículo 9.- Cuando una persona funcionaria de la UNED labora de manera simultánea para otro patrono y se acoge al beneficio de la pensión, independientemente del régimen para el que cotiza y se pensiona, deberá comunicar a la UNED dicha decisión para que se le tramite el cese y el pago de las prestaciones legales.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, analizar de manera conjunta, a más tardar el 15 de marzo del 2022, lo establecido en el artículo 9 del “Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED”, con el fin de valorar la viabilidad jurídica de modificar este reglamento, de manera que las personas funcionarias de la UNED, que han cotizado de manera obligada para el “Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)”, y se jubilen por vejez, de conformidad con la última reforma del “Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)”, aprobada por la Junta Directiva de la CCSS en diciembre del 2021, puedan continuar laborando para la UNED en docencia universitaria, sin que se les cese en los términos que lo indica dicho artículo, hasta que cumplan con las cuotas establecidas para jubilarse por medio del “Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)”.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: De esta manera abarcamos ya los temas que habíamos dicho antes de hacer la interrupción de la sesión, para que se entre a ver los temas confidenciales, no sé si hay alguna observación antes.

EDUARDO CASTILLO: Prorrogar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Una moción de orden para prorrogar la sesión, la aprobamos. Máximo hasta en la una.

Queda aprobada la prórroga de la sesión. Hacemos un pequeño receso para comenzar con los temas que son confidenciales para resolver asuntos de recursos, esta parte no se transmite.

JOSE OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, si me regala un minuto antes de que finalice la sesión.

Decirles a los estudiantes de la Universidad, que se tienen algún problema o algo así con el tema de matrícula, que se comuniquen con nosotros, con la Federación para poder orientarlo de una buena manera y que sepan que la Federación está al servicio del estudiantado, quedamos al pendiente como Federación, muchas gracias don Rodrigo por el espacio.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo, efectivamente estamos en semana de matrícula, creo que con las limitaciones del sistema que ya son ampliamente conocidas, ha ido transcurriendo relativamente normal la semana, con los momentos pico que siempre se presentan en algún instante del proceso de matrícula, sobre todo ayer en la mañana, que es cuando entraba la matrícula general de estudiantes regulares, recuerden que este año separamos de nuevo ingreso que empezaba hasta hoy y ayer, sin embargo, bueno ahí se fue poco a poco superando el día con las materias que, por otro lado, por las limitaciones existentes también iban completando los cupos correspondientes.

Estamos en periodo de matrícula llevándole un seguimiento continuo, para atender los problemas y si es que se presentan y esperando los mejores resultados, también, recordemos que la matrícula termina este sábado, que este año empezó después, porque dimos tiempo a que personas graduadas de secundaria recibirán sus títulos a finales de la semana anterior, esperamos que todo vaya de la mejor manera posible.

Cerramos así la transmisión, agradeciéndole a la comunidad universitaria que siempre atiende estas sesiones del Consejo Universitario, hacemos un receso para que se pueda empezar con la parte que no se transmite.

Al ser las 11:30 am, se hace un receso a la sesión virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 11:40 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

Los siguientes temas se consideran CONFIDENCIALES, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión virtual.

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se abstiene de participar en el siguiente apartado de la sesión “Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada”, por lo que se retira y continúa presidiendo la señora Marlene Víquez Salazar.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Dictamen O.J.2022-008 de la Oficina Jurídica, referente a recurso de apelación, Expediente No. 022-2021.

Se conoce el oficio O.J.2022-008 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-011-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen en relación con el Expediente No. 022-2021.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución de Rectoría No. 104-2021 del 18 de octubre del 2021, en la que acoge el Informe Final del proceso administrativo del Expediente No. 022-2021 y dispone la imposición de una amonestación a la persona funcionaria imputada en el citado expediente.**
- 2. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio, del 30 de octubre del 2021, contra la Resolución de Rectoría No. 104-2021, interpuesto por la persona funcionaria imputada en el Expediente No. 022-2021.**
- 3. La Resolución de Rectoría No. 113-2021 del 18 de noviembre del 2021 (REF. CU-1001-2021), en la que rechaza el recurso de revocatoria planteado por la persona funcionaria, y lo remite en subsidio al Consejo Universitario.**
- 4. Mediante oficio SCU-2021-356 del 23 de noviembre del 2021, la Secretaría del Consejo Universitario solicita dictamen a la Oficina Jurídica, en relación con el recurso de apelación, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

5. El oficio O.J.2022-008 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-011-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen en relación con el Expediente No. 022-2021.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2022-008 de la Oficina Jurídica.
2. Desestimar en todos sus extremos el recurso de apelación planteado por la persona del proceso administrativo del Expediente No. 022-2021, contra la Resolución de Rectoría No. 104-2021.
3. Mantener los efectos del acto recurrido, dictado mediante Resolución de Rectoría No. 104-2021.
4. Comunicar el presente acuerdo a la persona recurrente.

ACUERDO FIRME

2. Recurso de revocatoria contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) del 09 de diciembre del 2021, planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Además, correo de la Asesoría Jurídica del C.U., referente a admisibilidad del recurso de revocatoria.

El oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.

Además, se conoce correo del 21 de enero del 2022 (REF. CU-015-2022), de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021 (CU-2021-572), en el que, en lo que interesa, indica:

SE ACUERDA:

1. Solicitar al rector de la UNED, señor Rodrigo Arias Camacho, convocar a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria a la mayor brevedad posible, con fundamento en lo establecido en el inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, con el fin de que en el ámbito de competencia de esta Asamblea, con base en lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, conozca el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), y esta Asamblea proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad de la persona denunciada, por las aparentes infracciones descritas en el informe respectivo.
 2. Informar al señor rector que se hará entrega directamente a la persona que ejerza la presidencia de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria convocada, el informe AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta.
 3. Asimismo, se recuerda, respetuosamente, sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.
 4. Remitir el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.
- 2. El oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021, y en el cual hace las siguientes pretensiones:**
- “1. Se acoja el presente recurso de revocatoria.
 2. Se anule el acuerdo del Consejo Universitario de sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el día 9 de diciembre 2021.
 3. Se aborden y analicen de manera diferenciada los oficios PEP-AR-012- 2021 y PEP-OFI-793-2021 por ser de naturaleza y fines muy distintos.
 4. En relación al oficio PEP-AR-012-2021, que el Consejo Universitario indique a la Procuraduría de la Ética que no existe conflicto de intereses, dado que siempre, se respetó y garantizó el proceso de aprobación de la dedicación exclusiva de la persona rectora de acuerdo con el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad, que establece claramente el

procedimiento para ello y define la firma conjunta en la acción de personal.

5. Se indique a la señora Procuradora que la UNED cuenta con el bloque de legalidad universitaria, para atender los casos de dedicación exclusiva de los jefes institucionales, dentro del cual está la de firmar de manera conjunta la acción de personal con la Oficina de Recursos Humanos, pero enfatizar que el Rector, no aprueba la dedicación exclusiva de acuerdo con el reglamento, lo anterior, por ser una competencia otorgada por norma especial universitaria a la Oficina de Recursos Humanos.
6. En relación con lo indicado en el oficio PEP-OFI-793-2021 se indique a la Procuraduría de la ética que su solicitud desconoce la normativa especial universitaria y lleva a error a este honorable Consejo Universitario solicitando la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para asuntos no electorales; petición que además de ser contraria a su naturaleza, es materialmente imposible al estar integrada por aproximadamente 20 mil personas, violando el deber de confidencialidad del proceso y el debido proceso administrativo instaurado en el derecho especial universitario, con reconocimiento de rango constitucional.
7. Aclarar que el Consejo Universitario, en el caso que nos atañe, no puede delegar competencias propias en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria ni puede tomar acuerdos contrarios al derecho universitario, en concordancia con el artículo 63 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 63: Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto.”

3. Mediante correo del 21 de enero del 2022 (REF. CU-015-2022), la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, indica lo siguiente:

“El recurso que plantea la rectoría contra el acuerdo del CU comunicado el lunes 13 de diciembre de 2021 mediante oficio CU-2021-572 está interpuesto dentro del plazo establecido en el Estatuto Orgánico y encuentro fundamento también en el mismo Estatuto Orgánico que faculta a impugnar las decisiones del Consejo Universitario (artículos 57 y 58) y en el Reglamento del Consejo Universitario vigente (artículo 37) por lo que se debe admitir el recurso interpuesto.”

4. Con fundamento en lo establecido en la normativa institucional, el Consejo Universitario debe atender el recurso de revocatoria planteado por el señor rector.
5. El Consejo Universitario sesiona una vez a la semana de manera ordinaria, los días jueves de 8:30 a 11:30 a.m.
6. El informe No. AEP-INF-013-2021 enviado por la Procuraduría de la Ética Pública en el oficio PED-OFI-793-2021 (REF. CU-1009-2021), se mantiene en un sobre cerrado en custodia de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y no ha sido abierto ni conocido por ningún miembro de este Consejo.
7. En el oficio PED-OFI-793-2021 (REF. CU-1009-2021) se indica lo siguiente en su último párrafo:

“Finalmente, se solicita a este órgano colegiado acusar recibo del presente oficio ante esta Procuraduría, así como, posteriormente, comunicar las decisiones que sean adoptadas al respecto. (El destacada es del original)
8. Lo discutido en la sesión confidencial del Consejo Universitario sobre este tema.

SE ACUERDA:

1. Acoger para análisis, el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.
2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que brinde su opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021, para ser conocida por este Consejo en la próxima sesión ordinaria que se realizará el 03 de febrero del 2022 y que sirva de insumo en la discusión del tema.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / YR ***